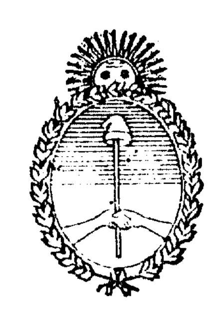
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 18 de enero de 1980

NUMERO
24.337
AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 400.-

SUMARIO



DECRETOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Autorízase al citado organismo a adquirir certificados nominativos de una empresa.

DECRETO
Nº 107

Bs. As., 11|1|80

VISTO el Expediente Ec. Au. Nº 18|79 del registro de la Comisión Nacional de Energía Atómica en el que solicita se la autorice a adquirir certificados nominativos de la Empresa Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP S.E.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 546|76 de la Provincia de Río Negro se creó la Sociedad Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP S.E.) cuyo objeto principal es atender requerimientos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, vinculados con el cumplimiento del Plan Nuclear;

Que la citada Sociedad en su estatuto otorga derecho a la Comisión Nacional de Energía Atómica para tener la mayoría del capital societario pudiendo aportar bienes o tecnología de avanzada afectados al objeto social;

Que resulta acorde con los Objetivos y Política Nuclear de la República Argentina aprobados por Decreto número 3.183 del 19 de octubre de 1977, la participación de la industria e ingeniería nacionales en el equipamiento nuclear, y por consiguiente la integración de sociedades con aporte de capital privado para la producción de suministros nucleares;

Que corresponde otorgar a la Comisión Nacional de Energía Atómica la flexibilidad operativa adecuada, prevista en el artículo 7º del Decreto Nº 302 del 29 de enero de 1979, para el cumplimiento del Plan Nuclear Argentino;

Que asimismo, con el fin de lograr esa flexibilidad operativa y teniendo en cuenta las especiales características de los inmuebles que se encuentran afectados al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, que no permiten su utilización para ninguna otra finalidad que no sea aquella para la que fueron específicamente construidos por ella, corresponde con carácter de excepción, y sin que ello siente precedente, facultarla a locar dichos inmuebles;

Que conforme lo establece el artículo 10 inciso 2º), del Decreto Ley Nº 22.498|56 ratificado por Ley número 14.467 la Comisión Nacional de Energía Atómica necesita autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Comisión Nacional de Energía Atómica a adquirir certificados nominativos de Investigación Aplicada Sociedad del Estado


19800118

(INVAP S.E.) hasta la suma de mil doscientos millones de pesos ($ 1.200.000.000). Dicho importe será actualizado según la variación de precios mayoristas nivel general, publicado por el I.N.D.E.C., entre la fecha de integración del capital y el mes de abril de 1979.

Este monto podrá ser incrementado hasta la suma que asegure una participación del cincuenta y uno por ciento (51 %) en el capital societario de INVAP S. E.

La adquisición de certificados nominativos será efectivizado mediante la transferencia de bienes muebles o tecnología de acuerdo al estatuto de INVAP S. E.

Art. 2º — Autorizar a la Comisión Nacional de Energía Atómica, aumentar el monto de dicho aporte en la medida que sea destinado a la formación de sociedades con aporte de capital privado con destino a la producción de suministros de interés nuclear.

Art. 3º — Facultar a la Comisión Nacional de Energía Atómica a la venta de bienes muebles a las sociedades mencionadas en el artículo anterior y, con carácter de excepción, a alquilar a las mismas inmuebles e instalaciones afectados a su patrimonio que no permiten su utilización para otra finalidad que no sea aquella para la que fueron específicamente construidos por dicha Comisión.

Art. 4º — Los fondos que la Comisión Nacional de Energía Atómica obtenga por las operaciones señaladas en los artículos precedentes serán destinados al cumplimiento de los objetivos del Plan Nuclear Argentino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DEPOSITOS FISCALES

Redúcese el plazo de permanencia de las mercaderías de importación en los Depósitos Fiscales.

DECRETO
Nº 87

Bs. As., 11|1|80

VISTO la necesidad de reducir el plazo de permanencia de las mercaderías de importación en los depósitos fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de cargas producidas en ámbito del puerto de Buenos Aires y en jurisdicción del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, viene provocando serias dificultades al sistema operativo de recepción y despacho a plaza de las mercaderías.

Que estas circunstancias son agravadas por la permanencia excesiva de bultos en depósitos que al no librarse a plaza dentro de plazos razonables, impiden la recepción normal de otras cargas llegadas del exterior.

Que la situación aconseja, en la emergencia, la adopción de conducentes medidas tendientes a reducir el plazo de permanencia de las mercaderías en los depósitos fiscales, teniendo en cuenta, además, que existen partidas que responden a insumos que al quedar almacenados por períodos prolongados, se sustraen a su utilización en los procesos industriales, situación ésta que, eventualmente, puede afectar el normal desarrollo de la economía del país, medida que el Poder Ejecutivo puede dictar en uso de las facultades que le confiere el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, modificado por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduanas (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase a tres (3) meses, como máximo, el término de admisión de mercaderías llegadas al país por vía marítima, fluvial o terrestre, en los depósitos fiscales, contados desde la fecha de entrada del medio transportador.

Art. 2º — Limítase a un (1) mes, como máximo, el término de admisión de mercaderías llegadas al país por vía aérea en los depósitos fiscales, contados desde la fecha de entrada del medio transportador.

Art. 3º — La renovación de los plazos a que se refieren los artículos anteriores deberá solicitarse por los interesados con quince (15) días de anticipación a la fecha de su vencimiento y podrá concederse por una sola vez, no debiendo en ningún caso, exceder el término originario.

Art. 4º — Delégase en el Ministerio de Economía la facultad de introducir en lo sucesivo las modificaciones que resulten necesarias a los plazos indicados precedentemente.

Art. 5º — Quedan facultadas las administraciones de cada Aduana para denegar los pedidos de renovación de la permanencia en depósito fiscal, cuando se trate de mercaderías necesarias para el desarrollo de la industria o abastecimiento interno del país, o cuando la capacidad de los depósitos fiscales quedara reducida en forma tal que signifique un inconveniente para la recepción normal de otras cargas.

Art. 6º — En caso de no haberse solicitado la renovación dentro del plazo estipulado o de que ella haya sido negada, las Aduanas intervinientes procederán de inmediato con arreglo a lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, modificado por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

Art. 7º — Las disposiciones del presente decreto no afectan los plazos ya establecidos por el régimen de rezago para las mercaderías depositadas en concepto de equipaje.

Art. 8º — Derógase el Decreto número 2.445 del 5 de setiembre de 1975.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

EDUCACION

Autorízase al Consejo Nacional de Educación a suscribir un contrato con docentes, para desempeñarse en Puerto Stanley, Islas Malvinas.

DECRETO
Nº 3.458

Bs. As., 28|12|79

VISTO el expediente M-5502|79 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el cual dicho organismo solicita autorización para suscribir contrato de servicios con la señorita Alicia Beatriz Zapata y con el señor Mauricio Arturo Matthews, desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñarse como docentes en Puerto Stanley, Islas Malvinas, con dependencia directa del representante argentino en dichas Islas y de la Comisión Consultiva Especial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Números 322 del 30 de enero de 1979 y 1897 del 3 de agosto del mismo año, el Consejo Nacional de Educación fue autorizado para contratar los servicios de las señoritas Nora Ema Prieto y Lilian Mabel García, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 1979.

Que ante la proximidad de la finalización de los contratos mencionados, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Consejo Nacional de Educación propician la contratación de los servicios docentes de la señorita Alicia Batriz Zapata y del señor Mauricio Arturo Matthews, para asegurar la continuidad del Centro Educativo Experimental.

Que resulta conveniente a los intereses que promovieron la contratación de docentes para desempeñarse en Puerto Stanley, Islas Malvinas.

Que del mismo modo se procede a fijar la remuneración mensual que percibirán la señorita Zapata y el señor Matthews y a autorizar su incremento conforme lo determine el Poder Ejecutivo Nacional al establecer la política salarial durante el año 1980 con respecto al sector de la Administración Pública Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a suscribir contrato, según modelo que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, con la señorita Alicia Beatriz Zapata (D. N. I. Nº 13.087.315) y con el señor Mauricio Arturo Matthews (D. N. I. Nº 11.205.932) desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con una remuneración mensual de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 2.436.943) cada uno, para desempeñarse en tareas didácticas en Puerto Stanley, Islas Malvinas, con dependencia directa del representante argentino en dichas Islas y de la Comisión Consultiva Especial.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para incrementar la remuneración mensual acordada a los docentes contratados con los aumentos que fije la política salarial por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, para el año 1980.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se imputará al crédito previsto para el Consejo Nacional de Educación para el ejercicio del año 1980, con afectación a: Finalidad 5 — Función 10 — Jurisdicción 65 — Programa 048 — Carácter 0 — Inciso 11 — Partida Principal 1120.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

FRANQUICIAS

Exímese al Gobierno de la Provincia de Misiones del pago de derechos de importación.

DECRETO
Nº 104

Bs. As., 11|1|80

VISTO el Expediente Nº 227.266|79 del Registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones solicita se exima del pago de los derechos de importación la introducción al país de un (1) hidroelevador marca A.T.O. Snorkel, modelo 85 SFF, altura veinticinco metros con noventa centímetros (25,90 m.) montado sobre chasis Ford CT 8.000, año 1979, con doble eje y equipado con motor Diesel Caterpillar, que fuera adquirido en los Estados Unidos de América;

Que el Gobierno Provincial recurrente expresa en apoyo de su gestión que la adquisición del hidroelevador —que fuera dispuesta por ley provincial Nº 1.055; ratificada por Resolución Nº 464|79 del Ministerio del Interior— se efectúa con destino a la División Bomberos de la Jefatura de Policía de esa provincia, por tratarse de un elemento necesario para el salvamento de personas y bienes en casos de siniestros que se produzcan en jurisdicción de la ciudad capital de la Provincia de Misiones; como así también en otras localidades del interior de la misma a través de sus distintas dependencias; lo que significará una notable mejora en cuanto a seguridad y eficiencia en el desempeño de las funciones que cumple la División Bomberos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, dictamina en el sentido de que la Ley Nº 22.016, que dispuso la derogación de todas las leyes que eximan del pago de impuestos a los organismos que enumera, en nada afecta al pedido de eximisión del pago de los derechos de importación, efectuado por la Provincia de Misiones;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 5.340|63 y los Decretos números 5.344|64 y 911|70, según así se acredita en las presentes actuaciones;

Que en razón de lo expuesto y las circunstancias concurrentes cabe conceder los beneficios solicitados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954, norma ésta que faculta al Poder Ejecutivo para disponer excepciones a la restricción del artículo 4º de la Ley Nº 20.545 —que determina, con carácter general, que el Poder Ejecutivo no podrá establecer normas que autoricen importaciones sujetas a desgravaciones de derechos de importación o con reducción de dichos derechos— cuando se trate de importaciones destinadas al sector público;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Misiones a introducir al país libre del pago de los derechos de importación un (1) hidroelevador marca A.T.O. Snorkel, modelo 85 SFF, altura veinticinco metros con noventa centímetros (25,90 m.) montado sobre chasis Ford CT 8.000, año 1979, con doble eje y equipado con motor Diesel Caterpillar, que fuera adquirido en los Estados Unidos de América, con destino a la División Bomberos de la Jefatura de Policía de esa provincia.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que el bien de que se trata sea afectado exclusivamente al destino invocado, quedando el Gobierno de la Provincia de Misiones obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia del mismo por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que se efectúe el despacho para consumo de plaza, circunstancias éstas que deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

FRANQUICIAS

Exímese al Comité Federal de Radiodifusión, del pago de los derechos de importación, para la introducción al país de un conjunto de bienes de avanzada tecnología electrónica.

DECRETO
Nº 108

Bs. As., 11|1|80.

VISTO el expediente Nº 10.725|79 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Federal de Radiodifusión solicita se libere del pago de los derechos de importación la introducción al país de cinco (5) equipos videograbador reproductor, totalmente transistorizados; cinco (5) cronógrafos electrónicos de video; cinco (5) monitores receptores de televisión, profesionales, totalmente transistorizados; cinco (5) empalmadoras de cinta magnética, juegos de herramientas, instrumental electrónico para reparación y mantenimiento de los elementos anteriormente descriptos, cables especiales de interconexión y todo otro elemento que resulte indispensable para la puesta en servicio de los equipos indicados, que constituyen un todo indivisible, así como cintas magnéticas para un mil (1.000) horas de grabación a velocidad de arrastre normal.

Que el organismo peticionante expresa en apoyo de su gestión que bienes como los indicados precedentemente son necesarios para el control de las emisiones de televisión que tiene a su cargo, por imperio de la Ley Nº 19.798, en todo el ámbito del país estando directamente relacionado con la seguridad nacional.

Que, continúa expresando el ente recurrente, con el fin de poder cumplimentar con eficacia la misión que tiene a su cargo, es de imprescindible necesidad contar con elementos de avanzada tecnología electrónica —que no se fabrican actualmente en el país— los que le permitirán alcanzar una mayor seguridad en el control de la totalidad de las emisiones de televisión que se irradian en la Capital Federal.

Que en estas actuaciones no se acredita que se haya dado cumplimiento a las exigencias del decreto-Ley número 5.340|63 y de la Ley Nº 18.875, de esta última en el caso de que correspondieran.

Que en razón de lo expuesto y las circunstancias concurrentes, cabe conceder los beneficios solicitados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954, norma ésta que faculta al Poder Ejecutivo para disponer excepciones a la restricción del artículo 4º de la Ley Nº 20.545 —que determina, con carácter general, que el Poder Ejecutivo no podrá establecer normas que autoricen importaciones sujetas a desgravaciones de derechos de importación o con reducción de dichos derechos— cuando se trate de importaciones destinadas al sector público.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Comité Federal de Radiodifusión a introducir al país, libre del pago de los derechos de importación, el conjunto de bienes de avanzada tecnología electrónica cuyas características y demás especificaciones se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto que serán adquiridos en el exterior con destino a ser utilizados en el control de la totalidad de las emisiones de televisión que se irradian en la Capital Federal.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda sujeta al previo cumplimiento de las exigencias del decreto-Ley Nº 5.340|63, y de la Ley


19800118

Nº 18.875, si las de esta última correspondieran; así como a la condición de que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, quedando el organismo beneficiario obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de los mismos por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho para consumo de plaza; circunstancias éstas que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 108

— Cinco (5) Equipos videograbador reproductor, totalmente transistorizados, aptos para servicio continuo, para grabación y reproducción de programas de televisión cromática en bandas, canales y mas oficialmente utilizadas en la República Argentina.

— Cinco (5) Cronógrafos electrónicos de video, que permita sobreimprimir en caracteres digitales las señales de fecha y hora, sobre una imagen de televisión, compatibles con el equipamiento señalado anteriormente.

— Cinco (5) Monitores receptores de televisión, profesionales, totalmente transistorizados, cromáticos, compatibles con el equipamiento de videograbador.

— Cinco (5) Empalmadoras de cinta magnética, con materiales para doscientos (200) empalmes.

— Juegos de herramientas, instrumental electrónico para reparación y mantenimiento de los elementos anteriormente descriptos, así como cables especiales de interconexión y todo otro elemento que resulte indispensable para la puesta en servicio de los equipos anteriormente indicados, que constituyen un todo indivisible.

— Cinta magnética para un mil (1.000) horas de grabación a velocidad de arrastre normal, acondicionada en receptáculos de la capacidad de grabación ofrecida.

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase una cláusula de un Decreto de Promoción Industrial.

DECRETO
Nº 105

Bs. As., 11|1|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 34.620|74 Cde. 18, por el que la firma Textil Noreste Sociedad Anónima, beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilado de algodón cardado de títulos 14 y 30 e hilado de algodón peinado de títulos 30 y 40, con localización en la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, solicita se actualice el monto exento de derechos aduaneros correspondiente a los bienes de origen extranjero necesarios para la ejecución del proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que los precios de los bienes a importar se han incrementado debido a la inflación externa registrada desde el año 1974;

Que, como consecuencia de dicha situación, resulta insuficiente el monto establecido en la Cláusula duodécima, inciso h) del referido contrato promocional, para la importación del equipamiento destinado a la planta industrial proyectada;

Que el Organismo pertinente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha determinado el valor actualizado necesario para la adquisición de los equipos y maquinarias originalmente previstos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549;

Que el presente decreto, a propuesta de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, se dicta en uso de las facultades determinadas por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 de fecha 26 de agosto de 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el monto determinado en el inciso h), Cláusula duodécima del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto número 2.221 del 22 de julio de 1977, correspondiente a los bienes de origen externo necesarios para la ejecución del proyecto industrial perteneciente a la firma Textil Noreste Sociedad Anónima, el que quedará establecido como se indica a continuación: Libras esterlinas tres millones setecientos ocho mil ciento setenta y dos (£ 3.708.172); marcos alemanes dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (D.M. 2.847.291) y francos suizos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve (Fr. Ss. 417.419), o su equivalente en otras monedas, valor FOB, puerto de embarque.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase la descripción brante en el artículo 1º del Decreto Nº 2.221|77.

DECRETO
Nº 106

Bs. As., 11|1|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 36.343|75, por el que la firma "Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria", beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.221 de fecha 22 de julio de 1977, solicita se modifique la descripción obrante en el artículo 1º del mencionado decreto con relación al destino específico de su planta industrial, y se incluya, entre los beneficios otorgados, la franquicia prevista por el artículo 12 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto aprobatorio consignó en forma errónea el objeto definitivo del proyecto;

Que, de conformidad con lo actuado en el mencionado expediente, al evaluar el proyecto presentado se decidió acordar el beneficio del reembolso a las exportaciones; omitiéndose, posteriormente, su inclusión en el contrato de promoción aprobado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549;

Que el presente decreto, a propuesta de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley número 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 de fecha 26 de agosto de 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por objeto del Contrato de Promoción Industrial aprobado a la firma "Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria", mediante el Decreto número 2.221 de fecha 22 de julio de 1977, el que a continuación se expresa: construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de telas con materias primas propias o de terceros en hilados de fibras sintéticas, artificiales, naturales y|o sus mezclas.

Art. 2º — Inclúyese entre los beneficios otorgados a la mencionada firma, en el referido contrato de promoción industrial, el correspondiente al reembolso a las exportaciones establecido por el artículo 12 del Decreto Nº 1.238 de fecha 8 de julio de 1976.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SALARIOS

Sustitúyense Anexos del Decreto Nº 3.197|78, sustituido por los Decretos Nº 991|79 y 2.116|79.

DECRETO
Nº 3.447

Bs. As., 28|12|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar con la política salarial aplicada a los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial.

Que en consecuencia, corresponde fijar las retribuciones de los agentes de las entidades mencionadas en concordancia con la citada política.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21|307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los Anexos I a V del Decreto Nº 3.197 del 29 de diciembre de 1978, sustituido por el Decreto Nº 991 del 27 de abril de 1979 y por el Decreto Nº 2.116|79 por los adjuntos al presente decreto que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Anexo I

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	3.512.587
Subgerente General	3.432.189
Gerente Principal	3.199.156
Gerente Departamental	3.098.532
Subgerente Departamental de 1ra.	2.846.333
Subgerente Departamental de 2da.	2.664.758
Subgerente Departamental de 3ra.	2.484.290
Jefe Principal de Departamento	2.270.421
Jefe Departamento de 1ra.	1.915.484
Jefe Departamento de 2da.	1.759.071
Jefe Departamento de 3ra.	1.673.467
2do. Jefe Departamento de 1ra.	1.544.827
2do. Jefe Departamento de 2da.	1.447.712
2do. Jefe Departamento de 3ra.	1.351.136
Jefe de División de 1ra.	1.224.542
Jefe de División de 2da.	1.129.202
Jefe de División de 3ra.	1.034.442
2do. Jefe de División de 1ra.	908.391
2do. Jefe División de 2da.	801.269
2do. Jefe División de 3ra.	708.364
Jefe de Sección	430.961

Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 por ciento como sueldo básico y el resto como dedicación funcional.

Cargo	Remuneración Total
Ayudante de Firma	386.186
Auxiliar 14 años	360.305
Auxiliar 13 años	348.523
Auxiliar 12 años	336.739
Auxiliar 11 años	327.354
Auxiliar 10 años	317.888
Auxiliar 9 años	306.107
Auxiliar 8 años	299.075
Auxiliar 7 años	294.364
Auxiliar 6 años	282.580
Auxiliar 5 años	275.349
Auxiliar 4 años	268.481
Auxiliar 3 años	261.409
Auxiliar 2 años	254.343
Auxiliar 1 año	247.272
Inicial	235.490
Capataz General	1.158.910
Subcapataz General	825.143
Supervisor Taller de 1ra.	767.509
Supervisor Taller de 2da.	723.394
Supervisor Taller de 3ra.	680.550
Jefe de Taller de 1ra.	623.956
Jefe de Taller de 2da.	554.190
Jefe de Taller de 3ra.	533.407
Subjefe Taller de 1ra.	532.[illegible]
Subjefe Taller de 2da.	502.027
Subjefe de Taller de 3ra.	493.155
Jefe Equipo de 1ra.	480.793
Jefe Equipo de 2da.	471.135
Jefe Equipo de 3ra.	456.303
Operario 19 años	334.075
Operario 18 años	330.290
Operario 17 años	322.370
Operario 16 años	313.020
Operario 15 años	310.703
Operario 14 años	303.711
Operario 13 años	301.354
Operario 12 años	294.324
Operario 11 años	289.650
Operario 10 años	285.014
Operario 9 años	273.316
Operario 8 años	270.890
Operario 7 años	268.655
Operario 6 años	266.318
Operario 5 años	261.643
Operario 4 años	254.611
Operario 3 años	249.939
Operario 2 años	245.263
Operario 1 año	242.914
Inicial	233.327
Mayordomo General	877.796
Submayordomo General	796.905
Submayordomo Especializado de 1ra.	608.813
Submayordomo Especializado de 2da.	503.776
Submayordomo Especializado de 3ra.	494.042
Supervisor Servicio de 1ra.	473.954
Supervisor Servicio de 2da.	469.395
Supervisor Servicio de 3ra.	465.379
Jefe Servicio de 1ra.	461.091
Jefe Servicio de 2da.	451.666
Jefe Servicio de 3ra.	445.022
Subjefe Servicio de 1ra.	438.105
Subjefe Servicio de 2da.	433.973
Subjefe Servicio de 3ra.	427.251
Ordenanza 19 años	322.100
Ordenanza 18 años	317.454
Ordenanza 17 años	310.511
Ordenanza 16 años	305.874
Ordenanza 15 años	301.240
Ordenanza 14 años	294.286
Ordenanza 13 años	287.333
Ordenanza 12 años	282.697
Ordenanza 11 años	278.061
Ordenanza 10 años	275.744
Ordenanza 9 años	266.471
Ordenanza 8 años	264.155
Ordenanza 7 años	259.518
Ordenanza 6 años	257.201
Ordenanza 5 años	254.882
Ordenanza 4 años	247.947
Ordenanza 3 años	243.2[illegible]
Ordenanza 2 años	239.817
Ordenanza 1 año	238.595
Inicial	231.705

Los adicionales previstos escalafonariamente que no respondan a porcentuales preestablecidos, se incrementarán en un porcentual igual al fijado para la categoría inicial correspondiente al personal administrativo escalafonado.

Anexo II

PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cargo	Remuneracion Total
Gerente General	3.193.261
Subgerente General	3.120.172
Gerente Departamental	2.816.847
Subgerente Departamental de 1ª	2.587.575
Subgerente Departamental de 2ª	2.422.509
Subgerente Departamental de 3ª	2.258.444
Jefe Principal de Departamento	2.064.019
Jefe de Departamento de 1ª	1.915.484
Jefe de Departamento de 2ª	1.759.071
Jefe de Departamento de 3ª	1.673.467
2º Jefe de Departamento de 1ª	1.544.827
2º Jefe de Departamento de 2ª	1.447.712
2º Jefe de Departamento de 3ª	1.351.136
Jefe de División de 1ª	1.224.542
Jefe de División de 2ª	1.129.202
Jefe de División de 3ª	1.034.442
2º Jefe de División de 1ª	908.391
2º Jefe de División de 2ª	801.269
2º Jefe de División de 3ª	708.364
Gerente Especial	2.258.444
Gerente de 1ª	2.064.019
Gerente de 2ª	1.915.484
Subgerente	1.759.071
Contador Especial	1.673.467
Contador de 1ª	1.544.827
Contador de 2ª	1.447.712
Subcontador	1.351.136
Tesorero Especial	1.351.136
Tesorero de 1ª	1.224.542
Tesorero de 2ª	1.129.202
Subtesorero	1.034.442
Jefe de Area	708.364

Cargo	Remuneración Total
Capataz General	1.158.910
Subcapataz General	825.143
Supervisor de Talleres de 1º	767.509
Supervisor de Talleres de 2º	723.894
Supervisor de Talleres de 3º	680.550
Jefe de Taller de 1º	623.956
Jefe de Taller de 2º	554.190
Jefe de Taller de 3º	533.407
Subjefe de Taller de 1º	532.055
Subjefe de Taller de 2º	502.927
Subjefe de Taller de 3º	493.155
Jefe de Equipo de 1º	480.793

Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

Cargo	Remuneración Total
Jefe de Equipo de 2º	471.135
Jefe de Equipo de 3º	456.303
Mayordomo General	877.796
Submayordomo General	796.905
Submayordomo Especial de 1º	608.813
Submayordomo Especial de 2º	503.776
Submayordomo Especial de 3º	494.042
Supervisor de Servicios de 1º	473.954
Supervisor de Servicios de 2º	469.396
Supervisor de Servicios de 3º	465.379
Jefe de Servicios de 1º	461.091
Jefe de Servicios de 2º	451.666
Jefe de Servicios de 3º	445.022
Subjefe de Servicios de 1º	438.105
Subjefe de Servicios de 2º	433.973
Subjefe de Servicios de 3º	427.251
Jefe de Sección 35 años o más	534.567
Jefe de Sección 30/34 años	513.357
Jefe de Sección 25/29 años	487.476
Jefe de Sección menos de 25 años	430.961
Ayudante de Firma 35 años o más	534.567
Ayudante de Firma 30/34 años	513.357
Ayudante de Firma 25/29 años	487.476
Ayudante de Firma 20/24 años	430.961
Ayudante de Firma menos de 20 años	386.186
Auxiliar 35 años o más	534.567
Auxiliar 30/34 años	513.357
Auxiliar 25/29 años	487.476
Auxiliar 20/24 años	430.961
Auxiliar 15/19 años	386.186
Auxiliar 14 años	360.305
Auxiliar 13 años	348.523
Auxiliar 12 años	336.739
Auxiliar 11 años	327.354
Auxiliar 10 años	317.888
Auxiliar 9 años	306.107
Auxiliar 8 años	299.075
Auxiliar 7 años	294.364
Auxiliar 6 años	282.580
Auxiliar 5 años	275.549
Auxiliar 4 años	268.481
Auxiliar 3 años	261.409
Auxiliar 2 años	254.343
Auxiliar 1 año	247.272
Auxiliar inicial	236.490
Aspirante 1 año	175.960
Aspirante inicial	164.875
Operario 19 años	334.075
Operario 18 años	330.290
Operario 17 años	322.370
Operario 16 años	313.020
Operario 15 años	310.703
Operario 14 años	303.711
Operario 13 años	301.354
Operario 12 años	294.324
Operario 11 años	289.650
Operario 10 años	285.014
Operario 9 años	273.310
Operario 8 años	270.990
Operario 7 años	268.635
Operario 6 años	266.318
Operario 5 años	261.643
Operario 4 años	254.611
Operario 3 años	249.938
Operario 2 años	245.263
Operario 1 año	242.944
Operario inicial	233.327
Aprendiz 1 año	179.863
Aprendiz inicial	163.520
Ordenanza 19 años	322.100
Ordenanza 18 años	317.464
Ordenanza 17 años	310.511
Ordenanza 16 años	305.874
Ordenanza 15 años	301.240
Ordenanza 14 años	294.286
Ordenanza 13 años	287.333
Ordenanza 12 años	282.697
Ordenanza 11 años	278.061
Ordenanza 10 años	275.744
Ordenanza 9 años	266.471
Ordenanza 8 años	264.155
Ordenanza 7 años	259.518
Ordenanza 6 años	257.201
Ordenanza 5 años	254.882
Ordenanza 4 años	247.947
Ordenanza 3 años	243.294
Ordenanza 2 años	239.817
Ordenanza 1 año	238.695
Ordenanza inicial	231.705
Cadete 1 año	178.395
Cadete inicial	162.170

Los adicionales previstos escalafonariamente que no respondan a porcentajes preestablecidos, se incrementarán en un porcentual igual al fijado para la categoría inicial correspondiente al Personal Administrativo Escalafonado.

Anexo III

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	3.193.261
Subgerente General	3.120.172
Gerente Departamental	2.816.847
Subgerente Departamental de 1ra.	2.587.575
Subgerente Departamental de 2da.	2.422.509
Subgerente Departamental de 3ra.	2.258.444
Jefe Principal de Departamento	2.064.019
Jefe de Departamento de 1ra.	1.915.484
Jefe de Departamento de 2da.	1.759.071
Jefe de Departamento de 3ra.	1.673.467
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	1.544.827
2do. Jefe de Departamento de 2da.	1.447.712
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	1.351.136
Jefe de División de 1ra.	1.224.542
Jefe de División de 2da.	1.129.202
Jefe de División de 3ra.	1.034.442
2do. Jefe de División de 1ra.	908.391
2do. Jefe de División de 2da.	801.269
2do. Jefe de División de 3ra.	708.364
Gerente Especial	2.222.803
Gerente de 1ra.	2.064.019

Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 por ciento como sueldo básico y el resto como dedicación funcional.

Cargo	Remuneración Total
Gerente de 2da.	1.915.484
Gerente de 3ra.	1.915.484
Subgerente Especial	1.915.484
Subgerente de 1ra.	1.915.484
Subgerente de 2da.	1.759.071
Subgerente de 3ra.	1.759.071
Contador Especial	1.673.467
Contador de 1ra.	1.673.467
Contador de 2da.	1.447.712
Contador de 3ra.	1.447.712
Subcontador Especial	1.544.827
Subcontador de 1ra.	1.544.827
Subcontador de 2da.	1.351.136
Subcontador de 3ra.	1.351.136
Tesorero Especial	1.447.712
Tesorero de 1ra.	1.447.712
Tesorero de 2da.	1.224.542
Tesorero de 3ra.	1.224.542
Subtesorero Especial	1.351.136
Subtesorero de 1ra.	1.351.136
Subtesorero de 2da.	1.129.202
Subtesorero de 3ra.	1.129.202
Adscripto Especial	1.673.467
Adscripto de 1ra.	1.673.467
Adscripto de 2da.	1.447.712
Adscripto de 3ra.	1.447.712
Capataz General	1.158.910
Subcapataz General	825.143
Supervisor de Talleres de 1ra.	767.509
Supervisor de Talleres de 2da.	723.894
Supervisor de Talleres de 3ra.	680.550
Jefe de Taller de 1ra.	623.956
Jefe de Taller de 2da.	554.190
Jefe de Taller de 3ra.	533.407
Subjefe de Taller de 1ra.	532.055
Subjefe de Taller de 2da.	502.927
Subjefe de Taller de 3ra.	493.155
Jefe de Equipo de 1ra.	480.793
Jefe de Equipo de 2da.	471.135
Jefe de Equipo de 3ra.	456.303
Mayordomo General	877.796
Submayordomo General	796.905
Submayordomo Especial de 1ra.	608.813
Submayordomo Especial de 2da.	503.776
Submayordomo Especial de 3ra.	494.042
Supervisor de Servicios de 1ra.	473.954
Supervisor de Servicios de 2da.	469.396
Supervisor de Servicios de 3ra.	465.379
Jefe de Servicios de 1ra.	461.091
Jefe de Servicios de 2da.	451.666
Jefe de Servicios de 3ra.	445.022
Subjefe de Servicios de 1ra.	438.105
Subjefe de Servicios de 2da.	433.973
Subjefe de Servicios de 3ra.	427.251
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 13	2.064.019
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 12	1.915.484
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 11	1.759.071
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 10	1.673.467
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 9	1.544.827
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 8	1.447.712
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 7	1.351.136
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 6	1.224.542
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 5	1.129.202
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 4	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 3	908.391
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 2	801.269
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 1 Inicial	708.364
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 12	1.759.071
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 11	1.673.467
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 10	1.544.827
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 9	1.447.712
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 8	1.351.136
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 7	1.224.542
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 6	1.129.202
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 5	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 4	908.391
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 3	801.269
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 2	708.364
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 1 Inicial	586.621
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 12	1.673.467
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 11	1.544.827
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 10	1.447.712
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 9	1.351.136
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 8	1.224.542
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 7	1.129.202
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 6	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 5	908.391
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 4	801.269
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 3	708.364
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 2	586.621
Personal Técnico - Categoría Técnica C - 1 Inicial	522.331
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 12	1.351.136
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 11	1.224.542
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 10	1.129.202
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 9	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 8	908.391
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 7	801.269
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 6	708.364
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 5	586.621
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 4	522.331
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 3	485.366
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 2	453.626
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 1 Inicial	426.704
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 12	1.224.542
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 11	1.129.202
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 10	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 9	908.391
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 8	801.269
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 7	708.364
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 6	586.621
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 5	522.331
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 4	485.366
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 3	453.626
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 2	426.704
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 1 Inicial	399.784
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 12	1.034.442
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 11	908.391
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 10	801.269
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 9	708.364
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 8	586.021
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 7	522.331
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 6	485.366
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 5	453.626
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 4	426.704
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 3	399.784
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 2	376.884
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 1 Inicial	356.391
Jefe de Sección	430.961
Ayudante de firma	386.186
Auxiliar 14 años	380.305
Auxiliar 13 años	348.523
Auxiliar 12 años	336.739
Auxiliar 11 años	327.364
Auxiliar 10 años	317.880
Auxiliar 9 años	306.107
Auxiliar 8 años	299.075
Auxiliar 7 años	294.364
Auxiliar 6 años	282.580
Auxiliar 5 años	275.549
Auxiliar 4 años	268.481
Auxiliar 3 años	261.409
Auxiliar 2 años	254.343
Auxiliar 1 años	247.272
Inicial	235.490
Aspirante 1 año	175.960
Aspirante inicial	164.875
Operario 19 años	334.076
Operacio 18 años	330.290
Operario 17 años	322.370
Operario 16 años	313.020
Operario 15 años	310.703
Operario 14 años	303.711
Operario 13 años	301.354
Operario 12 años	294.324
Operario 11 años	289.650
Operario 10 años	285.014
Operario 9 años	273.310
Operario 8 años	270.998
Operario 7 años	268.635
Operario 6 años	266.318
Operario 5 años	261.643
Operario 4 años	254.611
Operario 3 años	249.938
Operario 2 años	245.263
Operario 1 año	242.944
Inicial	233.327
Aprendiz 1 año	179.863
Aprendiz inicial	163.520
Ordenanza 19 años	322.100
Ordenanza 18 años	317.464
Ordenanza 17 años	310.511
Ordenanza 16 años	305.874
Ordenanza 15 años	301.240
Ordenanza 14 años	294.286
Ordenanza 13 años	287.333
Ordenanza 12 años	282.697
Ordenanza 11 años	278.061
Ordenanza 10 años	275.744
Ordenanza 9 años	266.471
Ordenanza 8 años	264.156
Ordenanza 7 años	259.518
Ordenanza 6 años	257.201
Ordenanza 5 años	254.882
Ordenanza 4 años	247.947
Ordenanza 3 años	243.294
Ordenanza 2 años	239.817
Ordenanza 1 año	238.695
Inicial	231.705
Cadete 1 año	178.396
Cadete inicial	162.170

Los adicionales previstos escalafonariamente que no respondan a porcentuales preestablecidos, se incrementarán en un porcentaje igual al fijado para la categoría Inicial correspondiente al Personal Administrativo Escalafonado.

Anexo IV.

PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	3.193.261
Subgerente General	3.120.172
Subgerente General Adscripto	2.908.324
Gerente Departamental	2.816.847
Subgerente Departamental de 1ra.	2.587.575
Subgerente Departamental de 2da.	2.422.509
Subgerente Departamental de 3ra.	2.258.444
Jefe Principal de Departamento	2.064.019
Jefe Departamento de 1ra.	1.915.484
Jefe Departamento de 2da.	1.759.071
Jefe Departamento de 3ra.	1.673.467
2do. Jefe Departamento de 1ra.	1.544.827
2do. Jefe Departamento de 2da.	1.447.712
2do. Jefe Departamento de 3ra.	1.351.136
Jefe de División de 1ra.	1.224.542
Jefe de División de 2da	1.129.202
Jefe de División de 3ra.	1.034.442

Cargo	Remuneración Total
2do. Jefe de División de 1ra.	908.391
2do. Jefe de División de 2da.	801.269
2do. Jefe de División de 3ra.	708.364
Capataz General	1.158.910

Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50% como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

Cargo	Remuneración Total
Subcapataz General	825.143
Supervisor de Talleres de 1ra.	767.509
Supervisor de Talleres de 2da.	723.894
Supervisor de Talleres de 3ra.	680.550
Jefe de Taller de 1ra.	623.956
Jefe de Taller de 2da.	554.190
Jefe de Taller de 3ra.	533.407
Subjefe de Taller de 1ra.	532.055
Subjefe de Taller de 2da.	502.927
Subjefe de Taller de 3ra.	493.155
Jefe de Equipo de 1ra.	480.793
Jefe de Equipo de 2da.	471.135
Jefe de Equipo de 3ra.	456.303
Mayordomo General	877.796
Submayordomo General	796.906
Submayordomo Especial de 1ra.	608.813
Submayordomo Especial de 2da.	503.776
Submayordomo Especial de 3ra.	494.042
Supervisor de Servicios de 1ra.	473.954
Supervisor de Servicios de 2da.	469.396
Supervisor de Servicios de 3ra.	465.379
Jefe de Servicios de 1ra.	461.091
Jefe de Servicios de 2da.	451.666
Jefe de Servicios de 3ra.	445.022
Subjefe de Servicios de 1ra.	438.105
Subjefe de Servicios de 2da.	433.973
Subjefe de Servicios de 3ra.	427.251
Jefe de Sección	430.961
Ayudante de Firma	386.186
Auxiliar 14 años	360.305
Auxiliar 13 años	348.523
Auxiliar 12 años	336.739
Auxiliar 11 años	327.354
Auxiliar 10 años	317.888
Auxiliar 9 años	306.107
Auxiliar 8 años	299.075
Auxiliar 7 años	294.364
Auxiliar 6 años	282.580
Auxiliar 5 años	275.549
Auxiliar 4 años	268.481
Auxiliar 3 años	261.409
Auxiliar 2 años	254.343
Auxiliar 1 año	247.272
Inicial	235.490
Aspirante 1 año	175.900
Aspirante Inicial	164.875
Operario 19 años	334.075
Operario 18 años	330.290
Operario 17 años	322.370
Operario 16 años	313.020
Operario 15 años	310.703
Operario 14 años	303.711
Operario 13 años	301.354
Operario 12 años	294.324
Operario 11 años	289.650
Operario 10 años	285.014
Operario 9 años	273.310
Operario 8 años	270.990
Operario 7 años	268.635
Operario 6 años	266.318
Operario 5 años	261.643
Operario 4 años	254.611
Operario 3 años	249.938
Operario 2 años	245.263
Operario 1 año	242.944
Inicial	233.327
Aprendiz 1 año	179.863
Aprendiz inicial	163.520
Ordenanza 19 años	322.100
Ordenanza 18 años	317.464
Ordenanza 17 años	310.511
Ordenanza 16 años	305.874
Ordenanza 15 años	301.240
Ordenanza 14 años	294.286
Ordenanza 13 años	283.333
Ordenanza 12 años	282.697
Ordenanza 11 años	278.061
Ordenanza 10 años	275.744
Ordenanza 9 años	266.471
Ordenanza 8 años	264.155
Ordenanza 7 años	259.518
Ordenanza 6 años	257.201
Ordenanza 5 años	254.882
Ordenanza 4 años	247.947
Ordenanza 3 años	243.294
Ordenanza 2 años	239.817
Ordenanza 1 año	238.695
Inicial	231.705
Cadete 1 año	178.395
Cadete inicial	162.170

Los adicionales previstos escalafonariamente que no respondan a porcentuales preestablecidos se incrementarán en un porcentual igual al fijado para la categoría Inicial correspondiente al Personal Administrativo Escalafonado.

Anexo V

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	3.193.261
Subgerente General	3.120.172
Gerente Departamental	2.816.847
Subgerente Departamental de 1ra.	2.587.575
Subgerente Departamental de 2da.	2.422.502
Subgerente Departamental de 3ra.	2.258.444
Jefe Principal de Departamento	2.064.019
Jefe Departamento de 1ra.	1.915.484
Jefe Departamento de 2da.	1.759.071
Jefe Departamento de 3ra.	1.673.467
2do. Jefe Departamento de 1ra.	1.514.827
2do. Jefe Departamento de 2da.	1.447.712
2do. Jefe Departamento de 3ra.	1.351.136
Jefe de División de 1ra.	1.224.542
Jefe de División de 2da.	1.129.203
Jefe de División de 3a.	1.304.442
2do. Jefe de División de 1ra.	908.391
2do. Jefe de División de 2da.	801.269
2do. Jefe de División de 3ra.	708.364
Capataz General	1.158.910
Subcapataz General	825.143

Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50% como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

Cargo	Remuneración Total
Supervisor de Talleres de 1ra.	767.509
Supervisor de Talleres de 2da.	723.894
Supervisor de Talleres de 3ra.	680.550
Jefe de Taller de 1ra.	623.956
Jefe de Taller de 2da.	554.190
Jefe de Taller de 3ra.	533.407
Subjefe de Taller de 1ra.	532.055
Subjefe de Taller de 2da.	502.927
Subjefe de Taller de 3ra.	493.155
Jefe de equipo de 1ra.	480.793
Jefe de equipo de 2da.	471.135
Jefe de equipo de 3ra.	456.303
Mayordomo General	877.796
Submayordomo General	796.905
Submayordomo Especial de 1ra.	608.813
Submayordomo Especial de 2da.	503.776
Submayordomo Especial de 3ra.	494.042
Supervisor de Servicios de 1ra.	473.954
Supervisor de Servicios de 2da.	469.396
Supervisor de Servicios de 3ra.	465.379
Jefe de Servicios de 1ra.	461.091
Jefe de Servicios de 2da.	451.666
Jefe de Servicios de 3ra.	445.022
Subjefe de Servicios de 1ra.	438.105
Subjefe de Servicios de 2da.	433.973
Subjefe de Servicios de 3ra.	427.251
Jefe de Sección	430.961
Ayudante de Firma	386.186
Auxiliar 14 años	360.305
Auxiliar 13 años	348.523
Auxiliar 12 años	336.739
Auxiliar 11 años	327.354
Auxiliar 10 años	317.888
Auxiliar 9 años	306.107
Auxiliar 8 años	299.075
Auxiliar 7 años	294.364
Auxiliar 6 años	282.580
Auxiliar 5 años	275.549
Auxiliar 4 años	268.481
Auxiliar 3 años	261.409
Auxiliar 2 años	254.343
Auxiliar 1 año	247.272
Inicial	253.490
Aspirante 1 año	175.960
Aspirante inicial	164.875
Operario 19 años	334.075
Operario 18 años	330.290
Operario 17 años	322.370
Operario 16 años	313.020
Operario 15 años	310.703
Operario 14 años	303.711
Operario 13 años	301.354
Operario 12 años	294.324
Operario 11 años	289.650
Operario 10 años	285.014
Operario 9 años	273.310
Operario 8 años	270.990
Operario 7 años	268.635
Operario 6 años	266.318
Operario 5 años	261.643
Operario 4 años	254.611
Operario 3 años	249.938
Operario 2 años	245.263
Operario 1 año	242.944
Inicial	233.327
Aprendiz 1 año	179.863
Aprendiz inicial	163.520
Ordenanza 19 años	322.100

Cargo	Remuneración Total
Ordenanza 18 años	317.464
Ordenanza 17 años	310.511
Ordenanza 16 años	305.874
Ordenanza 15 años	301.240
Ordenanza 14 años	294.286
Ordenanza 13 años	287.333
Ordenanza 12 años	282.697
Ordenanza 11 años	278.061
Ordenanza 10 años	275.744
Ordenanza 9 años	266.471
Ordenanza 8 años	264.155
Ordenanza 7 años	259.518
Ordenanza 6 años	257.201
Ordenanza 5 años	254.882
Ordenanza 4 años	247.947
Ordenanza 3 años	243.294
Ordenanza 2 años	239.817
Ordenanza 1 año	238.695
Inicial	231.705
Cadete 1 año	178.395
Cadete inicial	162.170

Los adicionales previstos escalafonariamente que no respondan a porcentuales preestablecidos, se incrementarán en un porcentual igual al fijado para la categoría Inicial correspondiente al Personal Administrativo Escalafonado.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones y sus respectivos derechos.

Sustitúyense textos y derechos.

RESOLUCION
Nº 12

Bs. As., 7|1|80

VISTO el Decreto Nº 3.318, de fecha 21 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las posiciones arancelarias consignadas en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, a la situación actual de la industria del tractor, sistematizando las mismas con un criterio racional para facilitar el trámite de su importación;

Que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial presta su conformidad a la medida que se propicia;

Que, asimismo, la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales tomó la intervención que le compete;

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2º, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

87.01.01.03 .... 40 %
87.01.01.04 .... 40 %
87.01.01.05 .... 40 %
87.01.01.06 .... 40 %
87.01.01.07 .... 30 %
87.01.01.08 .... 0 %
87.01.01.09 .... 0 %

Art. 2º — Sustitúyense los textos y derechos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por las que para cada una se indica:

87.01.01.01 De cuatro ruedas y|o triciclos de hasta 140 HP de potencia en la polea .... 30 %
87.01.01.02 De cuatro ruedas y|o triciclos de más de 140 HP de potencia en la polea .... 0 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634|78 asígnanse, para las posiciones que se detallan en el artículo 2º, la clasificación y programa de derechos de importación que se indican:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1979	1980	1981	1982	983	84
87.01.01.01	7.3	En.	—	30	30	30	30	27
		Ab.	—	30	30	30	30	—
		Jul.	—	30	30	30	30	—
		Oc.	30	30	30	30	29	
87.01.01.02	6.1		0	10	10	10	10	10

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el derecho de una posición.

RESOLUCION
Nº 14

Bs. As., 9|1|80

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M.E. Nº 6|79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2º, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

47.02.00.00.00 .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en el artículo 1º de la presente resolución la clasificación y programa arancelario que se indica:

NADI	Clasificación		1979	1980	1981	1982	1983	1984
			Programa de derechos					
a) Para la posición:								
47.02 60.00.00	5.2	En.	—	0	10	10	10	10
		Ab.	—	0	10	10	10	—
		Jl.	—	0	10	10	10	—
		Oc.	0	10	10	10	10	—

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse, Sustitúyense e Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 15

Bs. As., 9|1|80

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M.E. Nº 6|79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos;

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase, de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición arancelaria:

74.14.00.00.00 .... 41 %

Art. 2º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

74.14.00.01.00 Clavos .... 18 %
74.14.00.99.00 Los demás .... 41 %

Art. 3º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

76.13.00.00.00 .... 18 %

Art. 4º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		1979	1980	1981	1982	1983	1984
			Programa de derechos					
a) Para las posiciones:								
74.14.00.01.00	3.1	En.	—	18	36	32	26	18
76.13.00.00.00		Ab.	—	18	35	31	24	—
		Jl.	—	18	34	30	22	—
		Oc.	18	37	33	28	20	—
b) Para la posición:								
74.14.00.99.00	3.1	En.	—	40	36	32	26	18
		Ab.	—	39	35	31	24	—
		Jl.	—	38	34	30	22	—
		Oc.	41	37	33	28	20	—

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones y sus respectivos derechos.
Sustitúyense derechos.

RESOLUCION
Nº 16

Bs. As., 9|1|80

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M.E. Nº 6|79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos;

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

76.16.00.00.06 Clavos .... 18 %
83.02.00.00.04 Herrajes .... 18 %

Art. 2º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

16.02.00.99.00 .... 0 %
32.02.00.01.01 .... 0 %
32.02.00.01.99 .... 0 %
71.05.01.00.00 .... 0 %
73.32.00.02.00 .... 18 %
73.32.00.03.00 .... 18 %
73.38.01.99.00 .... 21 %
76.15.01.00.00 .... 21 %
83.01.00.01.99 .... 18 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, los derechos sustituidos por el artículo 2º de la presente resolución rigen hasta el 30|9|80, fecha en que continuarán con el programa y clasificación establecido por la Resolución M.E. Nº 1.634|78 y complementarias.

Art. 4º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en el artículo 1º de la presente resolución la clasificación y programa arancelario que se indica:

NADI	Clasificación		1979	1980	1981	1987	198.	1984
			Programa de derechos					
a) Para las posiciones:								
76.16.00.00.06	3.1	En.	—	18	36	32	26	18
83.02.00.00.04		Ab.	—	18	35	31	24	—
		Jl.	—	18	34	30	22	—
		Oc.	18	37	33	28	20	—

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse, Sustitúyense e Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 17

Bs. As., 9|1|80

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M.E. Nº 6|79; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos;

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2º, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase, del artículo 1º, de la Resolución M.E. Nº 1.082, de fecha 1º|10|79, la siguiente posición y su respectivo derecho:

16.01.00.01.00 .... 0 %

Art. 2º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

48.01.05.06.00 Papel Kraft para embalaje, gramaje entre 55 g. por m2 a 80 g. por m2 .... 30 %
48.13.00.01.02 Papel carbónico .... 30 %
87.12.99.00 Los demás .... 45 %

Art. 3º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

87.12.02.00 De los bienes comprendidos en la partida 87.09 .... 28 %

Art. 4º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

16.01.00.00.00 .... 0 %

Art. 5º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		1979	1980	1981	1982	1983	1984
			Programa de derechos					
a) Para la posición:								
16.01.00.00.00	2.1	En.	—	0	31	27	20	12
		Ab.	—	0	30	26	18	—
		Jl.	—	0	29	24	16	—
		Oc.	0	32	28	22	14	—
b) Para las posiciones:								
48.01.05.06.00	3.2	En.	—	30	38	34	29	21
48.13.00.01.02		Ab.	—	30	37	33	27	—
		Jl.	—	30	36	32	25	—
		Oc.	30	39	35	31	23	—
c) Para la posición:								
87.12.02.00	3.3	En.	—	28	40	36	32	24
		Ab.	—	28	39	35	30	—
		Jl.	—	28	38	34	28	—
		Oc.	28	41	37	33	26	—
d) Para la posición:								
87.12.99.00	3.3	En.	—	44	40	36	32	24
		Ab.	—	43	39	34	28	—
		Jl.	—	42	38	34	28	—
		Oc.	45	41	37	33	26	—

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse e Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 25
Bs. As., 11|1|80

VISTO el expediente ex SECENEI Nº 89.900|78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país;
Que sobre la no fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva;
Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales:
Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74,

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase, de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.22.06.01.02 .... 20 %

Art. 2º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.22.06.01.10	Sistema transportador automático, programable, con controles electromagnéticos y accionamiento bajo nivel de cadenas motorizadas, para el desplazamiento de carros	0 %
84.22.06.01.13	Otros elevadores o transportadores mecánicos	20 %
87.14.00.02	Carros de aprovisionamiento hospitalario para usar en sistema transportador de la posición 84.22.06.01.10	0 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en el artículo 2º de la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos					
			1979—1980		1981	1982	1983	1984
a) Para las posiciones:								
84.22.06.01.10 87.14.00.02	6.1	Año	00	00	10	10	10	10
b) Para la posición:								
84.22.06.01.13	7.1	Año	20	20	20	20	20	20

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Subsecretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

"Fiesta Nacional del Zapallo" Declárase sede a una ciudad de la provincia de Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 004
Bs. As., 9|1|80

VISTO el T.I. Nº 201.419/79, el Decreto Nº 1.614/75, la Resolución número 142/79, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Central Argentino Olímpico solicita se designe a la ciudad de Ceres sede de la "Fiesta Nacional del Zapallo", cuya celebración se efectuará entre los días 19 y 21 de julio de 1980.
Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 142/79 —SST—, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" a dicho acontecimiento.

Por ello,

El Subsecretario de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, sede de la "Fiesta Nacional del Zapallo", cuya celebración se llevará a cabo entre los días 19 y 21 de julio de 1980.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva en forma anual de este acontecimiento.

Art. 3º — La Dirección General de Turismo de la Provincia de Santa Fe asumirá la responsabilidad y el control de este evento, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca, en cuanto hace a cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y/o anulación de esta "Fiesta Nacional".

Art. 4º — Establécese que la Dirección General de Turismo de la Provincia de Santa Fe y el Club Central Argentino Olímpico serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Sánchez Ruiz.

Secretaría de Seguridad Social

JUBILACIONES

Actualízanse los montos de las categorías previstas en el art. 10 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974).

RESOLUCION
Nº 9
Bs. As., 14|1|80

VISTO los Decretos Nros. 1.840|79 y 103|80.

El Secretario de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse en un 2,7898 los montos de las categorías previstas en el artículo 10, de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974), establecidos por Resolución SESS Nº 64/79, los que a partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 30 de junio del mismo año quedarán fijados en los siguientes importes:

Categoría	Monto
A (Mínima)	$ 300.000
B (Mínima)	$ 300.000
C (Mínima)	$ 300.000
D (Mínima)	$ 300.000
E (Mínima)	$ 300.000
F	$ 365.087
G	$ 456.353
H	$ 593.324
I	$ 730.194
J	$ 912.750
K	$ 1.095.256
L	$ 1.369.111
M	$ 1.825.506
N	$ 2.281.861

Art. 2º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior y en el artículo 1º, del Decreto Nº 639/75, a partir del 1º de enero de 1980 los aportes mensuales de los trabajadores autónomos serán los siguientes:

Categoría	Aporte mensual
A	$ 36.000
B	$ 36.000
C	$ 36.000
D	$ 36.000
E	$ 36.000
F	$ 43.810
G	$ 54.762
H	$ 71.199
I	$ 87.623
J	$ 109.530
K	$ 131.431
L	$ 164.293
M	$ 219.061
N	$ 273.823

A los aportes mensuales indicados precedentemente se adicionarán los que resulten de aplicar lo dispuesto en los artículos 33, inciso d), último apartado, de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974), 8º, inciso d), de la Ley Nº 19.032, y 3º, inciso c), de la Ley Nº 21.581.

Art. 3º — Los ingresos de los trabajadores autónomos que solicitaren el beneficio a partir del 1º de enero de 1980 se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 35, de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Ingresos devengados en los años	Coeficiente
1955	24.184,9140
1956	18.398,3395
1957	18.065,8394
1958	12.011,7330
1959	7.050,7743
1960	5.899,5331
1961	4.959,6406
1962	3.877,9259
1963	3.157,8757
1964	2.308,0523
1965	1.694,9488
1966	1.260,2308
1967	971,6803
1968	971,6803

La actualización se practicará multiplicando los ingresos por el coeficiente que corresponda al año en que se devengaron.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.

Secretaría de Seguridad Social

JUBILACIONES

Fíjanse los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1979, para la actualización de remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

RESOLUCION
Nº 819
Bs. As., 26|12|79

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 49, inciso 1º), y 53, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), corresponde fijar los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1979 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia, y establecer el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir de la fecha indicada.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1979 se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 49, inciso 1º, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Remuneraciones devengadas en los años	Coeficiente
Hasta 1950	50.261,3855
1951	42.841,8476
1952	31.790,7703
1953	28.381,0347
1954	24.716,4505
1955	24.184,9140
1956	18.398,3395
1957	18.065,8394
1958	12.011,7330
1959	7.050,7743
1960	5.899,5331
1961	4.959,6406
1962	3.877,9259
1963	3.157,8757
1964	2.308,0523
1965	1.694,9488
1966	1.260,2308
1967	971,6803
1968	971,6803
1969	890,6788
1970	829,6558
1971	603,9329
1972	432,2885
1973	246,1030
1974	181,0838
1975	61,4581
1976	18,1964
1977	8,1582
1978	2,7898
1979	1,0000

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones por el coeficiente que corresponda al año en que las mismas se devengaron.

Art. 2º — Establécese en 1,2338 el índice de corrección a que se refiere el artículo 53, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1979.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Entidades de Seguros. Reglaméntase la aplicación de lo establecido en el artículo 29, inciso j), de la Ley Nº 20.091.

RESOLUCION
Nº 15.451
Bs. As., 10|1|80

VISTO el artículo 29, inciso j), de la Ley Nº 20.091, la necesidad de reglamentar su aplicación, el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y oído el Consejo Consultivo, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación literal y estricta de dicha norma legal ha provocado diversas manifestaciones por parte de empresas aseguradoras, por los perjuicios que ella puede provocarles en los casos concretos que han expuesto.

Que frente a tales objeciones y a la seriedad y objetividad con que han sido presentadas, corresponde que esta Superintendencia de Seguros de la Nación ahonde el examen de la aludida cláusula, indagando el fundamento en que se apoya con el fin de precisar su significado y alcance para lograr una aplicación de la misma, lo más ajustada posible, a la inspiración del legislador.

Que es evidente que al interdecir el inciso j), del artículo 29, que una empresa aseguradora pueda integrar otras sociedades (salvo el supuesto del inciso f), del artículo 35, el legislador ha querido resguardar su patrimonio y su capacidad económico-financiera para el mejor cumplimiento de las obligaciones emergentes de sus contratos con los asegurados. En consecuencia, para una adecuada exégesis debemos partir de la premisa de que esta prohibición encuentra su sostén en la protección que la ley le brinda en todo momento y circunstancia a los asegurados, mediante una constante vigilancia de la solvencia de las sociedades de seguros.

Que la interpretación literal de la ley no basta para determinar su alcance, ya que es necesario correlacionarla con las demás afines que integran la misma institución para desempeñar, así, la mens legis.
Que entre los casos concretos que han venido a estudio de esta Superintendencia de Seguros está la de sociedades anónimas de seguros que desde tiempo antes de la vigencia de la Ley Nº 20.091 han sido accionistas de otra sociedad anónima y se encuentran en la necesidad de continuar suscribiendo acciones de esta última para no perder posiciones dentro de su capital social.

Que la aplicación estricta de la prohibición del artículo 29, inciso j), implicaría cercenarles el uso del derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones.

Que si no perdemos de vista los fundamentos de la norma que nos ocupa referidos precedentemente y no olvidamos el principio que una ley no puede aplicarse con efecto retroactivo, resultaría temerario impedirles, sin más, el ejercicio de ese derecho de preferencia, el cual se traduce en un derecho formalmente adquirido y no en una mera expectativa, como que surge desde el momento mismo de la vinculación societaria por parte de un accionista.
Que todo esto nos debe llevar, una vez más, a aquella reflexión que nos enseña que las palabras que emplea

la ley deben interpretarse con el sentido más cercano al entendimiento común. La razonabilidad de esta hermenéutica nos afirma en el concepto de que una sociedad anónima de seguros —accionista de otra sociedad anónima con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 20.091— puede continuar incrementando su aporte de capital, siempre que esta operación, a juicio de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, no signifique disminuir el potencial económico-financiero de la aportante.

Otra situación que preocupa a esta Superintendencia de Seguros es la que surge del Decreto Nº 465/74 —dictado con posterioridad a la redacción y sanción de la Ley Nº 20.091, pero antes de su vigencia—, cuyo artículo 8º autoriza a las compañías a invertir fondos en la suscripción de acciones de sociedades de forestación declaradas de interés nacional. Cabe señalar que estas compañías de forestación han venido recibiendo, pacíficamente, con aprobación de este organismo de control, el aporte de empresas de seguros.

Por todo ello,

El Vicesuperintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras que desde antes de la vigencia de la Ley Nº 20.091 sean accionistas de otra sociedad anónima podrán continuar aportando capitales en ésta, sin sobrepasar el porcentual de su participación en el capital social de la emisora, al momento de la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.091.

Art. 2º — Las entidades aseguradoras que hayan invertido fondos en la suscripción de acciones de empresas de forestación incluidas en el decreto Nº 465/74, quedan facultadas para seguir con sus aportes cuando las beneficiarias del régimen previsto en el mencionado decreto resuelvan la capitalización del Fondo de Reserva Forestal.

Art. 3º — Las entidades aseguradoras a las que se refieren los artículos 1º y 2º deberán solicitar la previa autorización de esta Superintendencia de Seguros, para suscribir nuevas acciones.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

15 DE NOVIEMBRE DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063/57

2ª Serie

35.557 — Ajedrez — Nº 306/07 — Bs. As., Cap., XI/79.
35.558 — Ciudad Nueva — Nº 174/75 — Bs. As., Cap., XI/79.
35.559 — Cuadernos Teóricos — Nº 64/65 — Bs. As., Cap., XI/79.
35.560 — Fotos Musicales — Nº — Bs. As., X/79 — M. del Plata.
35.561 — Fotos Musicales — Revista — Nº — Bs. As., XI/79 — M. del Plata.
35.562 — Lilith — Nº 8/9 — Bs. As., XI/79 — Lanús Este.
35.563 — Medicina Alemana — Nº 6/7 — Bs. As., XI/79.
35.564 — El Noticiero Evangélico — Nº 9/10 — Bs. As., XI/79 — Temperley.
35.565 — Nivel de la Economía — Nº 4 — Bs. As., Cap., XI/79.
35.566 — O Noticiario Evangélico — Portugués — Nº 9/10 — Bs. As., XI/79, Temperley.

Inscriptas

Obras edit. por Melograf, en Bs. As., X/79 — 1ª edc.:

35.579 — Como un sueño sin final — Balada — Letr.: Argentino Santos.
35.580 — Como un sueño sin final — Balada — Mús.: Argentino Santos.
35.581 — Tu mundo siempre mío — Balada — Letr.: Hugo Ligorria.
35.582 — Tu mundo siempre mío — Balada — Mús.: Hugo Ligorria.
35.583 — Soñaré esta noche contigo — Balada — Letr.: Horacio Renna.
35.584 — Soñaré esta noche contigo — Balada — Mús.: Horacio Renna.
35.585 — De todo lo lejos — Canc. — Letr.: Carlos Del Pino.
35.586 — De todo lo lejos — Canc. — Mús.: Pedro César Gambini.
35.587 — Que no te falte un amigo — Tango — Letr.: Juan Carlos Macri.
35.588 — Que no te falte un amigo — Tango — Mús.. Juan Carlos Macri.
35.589 — Esta dulce realidad — Tango — Letr.: Juan Carlos Macri.
35.590 — Esta dulce realidad — Tango — Mús.: Juan Carlos Macri.
35.591 — Tu boca, tus ojos, tu pelo — Canc. — Letr.: Aldo Kustin-Lito Bosio.
35.592 — Tu boca, tus ojos, tu pelo — Canc. — Mús.: Aldo Kustin-Lito Bosio.
35.593 — Tengo ganas de adorarte — Canc. — Mús.: Aldo Kustin — Edt.: Melograf.
35.594 — Tengo ganas de adorarte — Canc. — Letr.: Aldo Kustin.
35.595 — Otra vez ilusionado — Canc. — Mús.: Aldo Kustin-Tito Valdez.
35.596 — Otra vez ilusionado — Canc. — Letr.: Aldo Kustin-Tito Valdez.
35.597 — Si dices quererme — Canc. — Mús.: Aldo Kustin-Lito Bosio.
35.598 — Si dices quererme — Canc. — Letr.: Aldo Kustin-Tito Valdez.
35.599 — Yo lloraba y tú reías — Balada — Letr.: Henry Nelson-Mochín Marafioti.
35.600 — Yo lloraba y tú reías — Balada — Mús.: Henry Nelson-Mochín Marafioti.
35.601 — Un tropezón no es caída — Balada — Letr.: Henry Nelson.
35.602 — Un tropezón no es caída — Balada — Mús.: Henry Nelson.
35.603 — De ilusión también se vive — Balada — Mús.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.604 — De ilusión también se vive — Balada — Letr.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.605 — Tanto va el cántaro a la fuente — Balada — Letr.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.606 — Tanto va el cántaro a la fuente — Balada — Mús.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.607 — Si no has de beber — Balada — Mús.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.608 — Si no has de beber — Balada — Letr.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.711 — El que espera desespera — Balada — Mús.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
36.612 — El que espera desespera — Balada — Letr.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.609 — El que a hierro mata — Balada — Letr.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.610 — El que a hierro mata — Balada — Mús.: Mochín Marafioti-Henry Nelson.
35.613 — La última en su vida — Canc. — Mús.: Salako.
35.614 — La última en su vida — Canc. Letr.: Salako.
35.615 — Canto embrujado — Chamamé — Letr.: Héctor A. Yedro.
35.616 — Canto embrujado — Chamamé — Mús.: Enrique Cena-Héctor C. Miño.
35.717 — Sola y sin cariño — Bolero — Letr.: Jorge Luis Rodríguez.
35.618 — Sola y sin cariño — Bolero — Mús.: Juan Carlos Ricabarra-Eliseo Julio Gómez.
35.619 — Feliz viaje — Canc. — Letr.: Alma García.
35.620 — Feliz viaje — Canc. — Mús.: Casimiro Cobo.
35.621 — Queda poco por recordar — Canc. — Letr.: Angelo Dalla Libera.
35.622 — Queda poco por recordar — Canc. — Mús.: Angelo Dalla Libera.
35.623 — Tan frágil como un sueño — Canc. — Letr.: Héctor Daniel Chehín.
35.624 — Tan frágil como un sueño — Canc. — Mús.: Héctor Daniel Chehín.
35.625 — Qué absurdo es este novelón — Canc. — Letr.: Esteban Mellino.
35.626 — Qué absurdo es este novelón — Canc. — Mús.: Carlos Mellino.
35.627 — El tiempo es una luna — Canc. — Letr.: Juan Alberto Beranger.
35.628 — El tiempo es una luna — Canc. — Mús.: Juan Alberto Beranger.
35.629 — Semanario Tabloide — Seman. — Nº 19 — Prop. edit.: Perfil, S.A. — Dir.: Jorge Alberto Pontevecchia — Bs. As., Cap., XI/79.
35.630 — Javilo — Mens. — a.1 — Nº 2 — Prop. dir.: Rafael Hovassapian — Cast. Armenio — Bs. As., XI/79 — V. López.
35.631 — Boletín Informativo del Instituto Verificador de Circulaciones — Mens. — Nº 484 — Prop.: Instit. Verificador de Circulaciones — Dir.: Luis De Luca — Bs. As., Cap., X/79.
35.632 — Boletín Informativo — Mens. — Nº 113 — Prop.: Asoc. Movimiento Kolping — Dir.: Gustavo A. Huber — Bs. As., Cap., XI/79.
35.633 — Conceptos Modernos sobre Enfermedades Cardiovasculares — Mens. — Nº 6 — Prop. Soc. Argentina de Cardiología — Dir.: Guillermo Pujadas — Bs. As. Cap., VI/79.
35.634 — Todos los Colores — 7 — Colecc. — Texto e Ilustr.: Carlos Pedeiva — Edt.: Loma Verde — Bs. As. X/79.
35.635 — Cuadritos — 2 — Colecc. — Texto e Ilustrac.: Carlos Pederiva — Edt.: Loma verde — Bs. As., X/79.
35.737 — Reader's Digest — (Extranj.) — Mens. — Id. inglés — Nº 685 — V. 114 — Prop.: Reader's Digest Association Inc. — Dir.: Edward T. Thompson — EE.UU. — V/79.
35.640 — Choro Popular Nº 1 — Mús. guit. y edt.: José María Bojart — Bs. As., X/79 — Haedo.
35.675 — El Campo en Marcha — Mens. — a.16 — Nº 119 — Prop. Alfredo Sánchez Sabalain — Dir.: José Christian Andreasen — Bs. As., Cap. X/79.

Obras edit. por: Edifon — Bs. As., XI/79 — 1ª edc. — Album:

35.746 — De a dos — canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.747 — Eramos tan lindos — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.748 — Nos faltó tiempo — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.749 — Soy un buen tipo — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.750 — A veces grises — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.751 — Te descubrí — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.752 — Mamá hoy soy otro — Canc. — Mús. Richard Mochulske.
35.753 — Este café, este frío — Canc. — Mús.: Pierre Loubeco.
35.754 — Cajita de ilusiones — Canc. — Mús.: Richard Mochulske.
35.755 — Mi amigo Pablo — Canc. — Mús.: Pierre Loubeco.
35.756 — De a dos — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.757 — Eramos tan lindos — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.758 — Nos faltó tiempo — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.759 — Soy un buen tipo — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.760 — A veces grises — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.761 — Te descubrí — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.762 — Mamá, hoy soy otro — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.763 — Este café, este frío — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.765 — Mi amigo Pablo — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.
35.764 — Cajita de ilusiones — Canc. — Letr.: Ricardo Darín.

Discos — Edit. por Sicamericana — Bs. As.:

35.641 — Nº cass. M. 504.257-6: Tico Madera, y/o - aut. var. — Int. Disconnection — IX/79.
35.642 — Nº 2.652: Tango y violín, y/o - aut. var. — Int.: Alberto Echagüe y/o — X/79.
35.643 — Nº 2.653: Alegría, amor y paz — y/o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Impala — X/79.
35.644 — Nº 13.225: Ese amor que no muere — y/o — Aut. var. — Int.: Marcelo Dupré.
35.645 — Nº 13.228: Silbando — y/o — Aut. var. — Int.: Juanito Liner — X/79.
35.646 — Nº 14.476: Levanten el volumen de la música — y/o — Aut. var. — Int.: The Palyers Association — X/79.
35.647 — Nº 50 - 14.482: Alexandra — y/o — Aut. var. — Int.: Fausto Papetti — X/79.
35.648 — Nº 50 - 14.483: Victoria — y/o — (R. D. Davies) — Int.: The Kinks — X/79.
35.649 — Nº 50 - 14.488: La grasa de las capitales — y/o — Aut. var. — Int.: Seru Giran — X/79.
35.650 — Nº 900: La cumparsita — y/o — Aut. var. — Int.: Agustín Magaldi — X/79.
35.652 — Nº 14.494: Amigo — y/o — Aut. var. — Int.: Víctor M. Barrios Mata — Coro Infantil de México — y/o — X/79.
35.652 — Nº 90.893: Zamba alegre — y otros — Aut. var. — Int.: Los Hermanos Toledo — IX/79.
35.653 — Nº 90.890: Lo que vendrá — y/o — Aut. var. — Int. y aut.: Astor Piazzolla - Jorge Sobral — y/o — IX/79.
35.654 — Nº 70.885: Aires gitanos — y/o — (Sarasate) — y/o — Int.: Jascha Heifetz — IX/79.
35.655 — Nº 50 - 14.489: A partir de mañana — y/o — Aut. var. — Int.: Alberto Cortez (y aut.) — IX/79.
35.656 — Nº 14.490: Cuando un amigo se va — y/o — Aut. var. — Int. y aut.: Alberto Cortez — IX/79.
35.657 — Nº 14.491: Callejero — y/o — Aut. var. — Int. y aut.: Alberto Cortez — IX/79.
35.658 — Nº 14.487: Ven y hazlo — y/o — (A. Mouzon) — Int.: Poussez — IX/79.
35.659 — Nº 50 - 14.484: Aquí Luis — y/o — Aut. var. — Int.: De Michele-Brausquin — IX/79.
35.660 — Nº 13.224: Papá, de dónde vino yo? — y/o — Aut. var. — Int.: The Nice — IX/79.
35.661 — Nº 13.223: Me tienes corriendo — y/o — aut. varios — Int.: Jimi Hendrix — IX/79.
35.662 — Nº 90.891: Pampa de los guanacos — y/o — Aut. var. — Int.: Los Manseros Santiagueños — IX/79.
35.663 — Nº 90.892: La cumparsita — y/o — Aut. var. — Int.: Los Indios Tacunau — IX/79.
35.664 — Nº 32.723: La 5ª Sinfonía de Mariano — y/o — Aut. e Int.: Mariano — piano — X/79.
35.665 — Nº 32.722: Amame hasta que tu quieras — y/o — Aut. e Int.: Silvestre — X/79.
35.666 — Nº 32.724: Good Times — y/o — Aut. var. — Int.: Instant Love — IX/79.
35.667 — Nº 32.721: Los ojos de mi ma-

dre — y|o — Aut. var. — Int.: Lito Soria y sus nuevos De Alberdi — X|79.
35.668 — Nº 32.718: Porque me gustas — y|o — Aut. e Int.: Felito Félix — IX|79.
35.669 — Nº 32.716: Pequeña y dulce rockera — y|o — Aut. var. — Int.: Joe Dolan — IX|79.
35.670 — Nº 32.714: Sabor de adiós — y|o — Aut. var. — Int.: Silvia del Río y orqu.
35.671 — Nº 32.707: Papá Louis — y|o — Aut. var. — Int.: Brotherhood Of Man — IX|79.

Nº 10.364 v. 18|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA
ADUANA DE COLON

Se le hace saber al Sr. EDELBERTO ANTONIO VIANA BEZ, C.I.U. número 1.071962, que en el expediente SA 13 número 01|80, recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), 14 de Enero de 1980. — Córrase vista de todo lo actuado a Edelberto Antonio Viana Bez, C.I.U. 1.071.962, con domicilio en Las Heras 1907 de la Capital Federal, a quién se cita y emplaza para que el perentorio término de 10 (diez) días este en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (T.O. 1962) y modificatorias, imputándosele la infracción prevista y penada por los Arts. 140 ter 171 del ordenamiento legal antes mencionado. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación, Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, Art. 1º inciso f) Dto. Ley 19.549|72 y Dto. 1.759|72 arts. 31 a 33. — Asimismo se la hace saber que el monto del tributo asciende a la suma de $ 240. (Pesos doscientos cuarenta). Debiendo además fijar domicilio dentro de esta Jurisdicción. Notifíquese. — Fdo. Jorge Nicolás Martínez Azagra. — Administrador Aduana Colón (E. Ríos).

e. 18|1 Nº 355 v. 18|1|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 005|80, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirados desde el día 21 del corrientes de 10 a 16 horas, en la Oficina Operaciones de Crédito Locales, Lavalle 1554, 3er. piso. El monto solicitado asciende a la suma de $ 24.500.000.000 y el plazo de reintegro será entre los 180 y 360 días. Los fondos se dispondrán el día 24 de enero. La apertura del concurso se efectuará el 22 de enero a las 13 hs. en Lavalle 1554, 2do. piso, 2do. cuerpo.

e. 18|1 Nº 319 v. 18|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Pueblo" Cooperativa de Servicios Asistenciales, Turismo, Vivienda y Consumo Limitada, matrícula Nº 7.179 con domicilio en Capital Federal que en el expediente Nº 31.195|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.401, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Aplicar a "Pueblo" Cooperativa de Servicios Asistenciales, Turismo, Vivienda y Consumo Limitada, matrícula Nº 7.179, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º. — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º. — Dar intervención a la Generencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 18|1 Nº 329 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Nueve de Octubre Limitada, matrícula Nº 7.185, con domicilio en Capital Federal que en el expediente Nº 31.190|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.407, del 19|12|79, que en su parte resolución dispone: Artículo 1º. Aplicar a Cooperativa de Trabajo Nueve de Octubre Limitada, matrícula número 7.185, con domicilio en Cap. Fed., la sanción establecida en el artículo Nº 101, inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredon Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 18|1 Nº 330 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Proa Cooperativa de Crédito, Consumo y Ayuda Mutua Limitada, matrícula Nº 7.478 con domicilio en Capital Federal que en el Expte. Nº 31.229|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.400, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º. — Aplicar a "Proa" Cooperativa de Crédito Consumo y Ayuda Mutua Limitada, matrícula Nº 7.478, con domicilio en Capital, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º. — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 331 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Crédito "General Guido" Limitada, matrícula Nº 6.872, con domicilio en Cap. Federal, que en el expediente Nº 31.89|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.406 del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Aplicar a Cooperativa de Crédito "General Guido" Limitada, matrícula Nº 6.872, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º, de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 332 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a CO.AR.CA Cooperativa Argentina de Provisión de Carniceros Limitada, matrícula Nº 7.689, con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente Nº 31.191|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.408, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º - Aplicar a CO.AR.CA. Cooperativa Argentina de Provisión de Carniceros Limitada, matrícula Nº 7.689, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101, inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 333 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Vivienda SMAI Limitada, matrícula Nº 7.108, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 31.086|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.416, del 21|12|79, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º - Aplicar a Cooperativa de Vivienda SMAI Limitada, matrícula Nº 7.108, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 334 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Bone" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada, matrícula Nº 6.694, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 31.193|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.403 del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º - Aplicar a "Bone" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada, matrícula Nº 6.694, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el Art. 101, Inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 335 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Impulso" Sociedad Cooperativa de Crédito Integral Limitada, matrícula Nº 5433, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 31.192|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.404, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º - Aplicar a "Impulso" Sociedad Cooperativa de Crédito Integral Limitada, matrícula Nº 5.433, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 18|1 Nº 336 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Diversificación Agropecuaria e Industrial "Martín Fierro" Limitada, matrícula 7379, con domicilio en la Florida, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1385, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 26|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.568, labrada al folio 295 del libro 30º de actas. — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 343 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Sociedad Cooperativa para el Fomento y Adelanto de Villa Nougués, matrícula Nº 3904, con domicilio en Villa Nougués, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC número 1362, del 10|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 17|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.592, labrada al folio 279 del libro 30º de actas. — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 344 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo de Obreros Fabriles Unidos Limitada (C.O.F.U.), matrícula Nº 6745, con domicilio en Ingenio Santa Rosa, León Rougués, Primer Distrito del Departamento de Montero, Provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1361, del 10|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 17|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.591, labrada al folio 278 del libro 30º de actas. — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los días (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 345 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Propietarios Carniceros de Tafí Viejo Limitada, matrícula Nº 3575, con domicilio en Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1338, del 6|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 17|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.588, labrada al folio 275 del libro 30º de actas. — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 346 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Apícola "Norteña" Limitada, matrícula Nº 7391, con domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1339, del 6|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 17|12|79 la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.589, labrada al folio 276, del libro 30º de actas. — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 347 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Copercol Cooperativa Personal Controles de Trabajo Limitada, matrícula Nº 7221, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente número 31.194|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1402, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone "Artículo 1º — Aplicar a Copercol Cooperativa Personal Controles de Trabajo Limitada, matrícula Nº 7221, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 348 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Limitada California, matrícula Nº 8.941 con domicilio en Capital Federal que en el expediente Nº 31.239|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.405, del 19|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º. — Aplicar a Cooperativa de Trabajo Limitada California, matrícula Nº 8.941, con domicilio en Cap. Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º. — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. "Artículo 4º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 349 v. 18|1|80



INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Carniceros Minoristas del Chaco Limitada ("COOCAR" LTDA.), matrícula Nº 8.496, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, que en el expediente Nº 31.400|79, ha recaído Resolución INAC número 1.307 del 11|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º. — Aplicar a la Cooperativa de Carniceros Minoristas del Chaco Limitada ("COOCAR" LTDA.), matrícula Nº 8.496, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la sanción prevista en el Art. 101, Inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º. — Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la Cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá agregarse copia de la presente Resolución al expediente número 1241212781079 "E|78, el que se devolverá al Organismo de origen. Artículo 3º. — Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 350 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "La Paz". Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda Limitada, matrícula Nº 6 660, con domicilio en Capital Federal que en el expediente Nº 31.244|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1.391, del 17|12|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º. — Aplicar a la "La Paz" Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda Limitada, matrícula Nº 6.660 con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el Art. 101, Inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º. — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 351 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al Señor Presidente de la Cooperativa Frutihortícola de Valle de Uco Limitada "COFRUCO", matrícula 7.373, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que el representa en el sumario que por Resolución Nº 1.353|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández Instructora Sumariante.

c. 18|1 Nº 352 v. 22|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa de Créditos "Frutos y Pieles del País" Limitada, Matr.: Nº 4.480, con domicilio en Capital Federal por incorporación de la citada entidad al Banco San Miguel Cooperativo Limitado (matrícula Nº 3.654), con domicilio legal en Capital Federal, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC número 1.349 del 7|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 12|12|79, las inscripción de esta entidad en Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.578, labrada al folio 265 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 353 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa de Provisión de Carniceros Patria Limitada, matrícula Nº 7722, con domicilio en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1383, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 26|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.566, labrada al folio 293 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 337 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa de Trabajo de Industrias Químicas y Afines "Consan" Limitada, matrícula Nº 7312 con domicilio en la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1360 del 10|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 17|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.590 labrada al folio 277 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 338 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Provisión "Primera Junta" Limitada, con domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1.386, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 27|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.571, labrada al folio 298 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 339 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Agropecuaria e Industrial "El Labrador" Limitada, matrícula Nº 7.385, con domicilio en Santa Ana, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1.387, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 27|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.572, labrada al folio 299 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 340 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo "Los Tarcos" Limitada de Vendedores de Productos Frigoríficos y Afines, matrícula Nº 7.269, con domicilio en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1.388, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 2|1|80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.577, labrada al folio 304 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 341 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Sociedad Cooperativa Obrera de Limpieza Pública Limitada, matrícula Nº 4.942, con domicilio en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución INAC Nº 1.384, del 14|12|79, se ha procedido a cancelar con fecha 26|12|79, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.567, labrada al folio 294 del libro 30 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 18|1 Nº 342 v. 18|1|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO

Se hace saber a los proveedores de esta Repartición que por el término de cuarenta y cinco (45) días se realizará una nueva inscripción debiendo por lo tanto concurrir los interesados a la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, sita en Av. Rivadavia 330, 2º Piso, Capital, en el horario de 9 a 12. Las actuales inscripciones caducarán definitivamente el 31|3|80.

e. 10|1 Nº 147 v. 23|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a pariente del agente fallecido Ana María Delgado alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 - Subsuelo - Buenos Aires, 10 de Enero de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|1 Nº 276 v. 18|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Haydée Mónica Valentini, alcanzados por el beneficio establecidos por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 - Subsuelo - Buenos Aires, 10 de Enero de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|1 Nº 277 v. 18|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Francisco José Bonino, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 - Subsuelo - Buenos Aires, 10 de Enero de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez Jefe de Sección Beneficios Sociales.

e. 16|1 Nº 278 v. 18|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Mariano Blaya, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho

término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 - Subsuelo - Buenos Aires, 10 de Enero de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|1 Nº 279 v. 18|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Emilio Aramburu, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 - Subsuelo - Buenos Aires, 10 de Enero de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|1 Nº 280 v. 18|1|80

Secretaría de Minería

RESOLUCION S.E.M. Nº 676|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, presentada por el señor NICOLAS DE VITA en el expediente Nº 13.084|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas 09' minutos. La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días a efectos de que dentro de los veinte (20) días contados a partir de dichos diez (10) días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del Destacamento Policial de Tierra Mayor se miden 1.500 metros al Este, de allí 6.000 metros al Sud determinando el punto de partida de allí 5.000 metros al Este tomando el lote 17 legua b) y lote 16 legua ... allí 4.000 metros al Sud; de allí 5.000 metros al Oeste tomando el lote 17 legua c y de allí 4.000 metros al Norte, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso ello de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería, comuníquese, notifíquese, tómese nota por escribanía de Minas (Registro Gráfico y Protocolar) y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución SEM Nº 676|79. — Fdo.: Doctor Fernando V. Puca Prota. Secretario de Estado de Minería.

$ 420.000 e.9|1 Nº 85.402 v.22|1|80

RESOLUCION S.E.M. Nº 677|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentada por el señor MARIANO RAMIREZ en el expediente Nº 13.080|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas 06' minutos. — La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días, a efectos de que dentro de los veinte (20) días, contados a partir de dichos diez (10) días comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada de la siguiente manera: Partiendo del Destacamento de Tierra Mayor, se miden 1.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud; determinando el punto de partida; de allí se miden 4.000 metros al Sud de allí, 5.000 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 5.000 metros al Este, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso, de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería. — Comuníquese. Notifíquese, tómese nota en el Registro y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución S. E. M. Nº 677|79. — Fdo.: Doctor Fernando V. Puca Prota, Secretario de Estado de Minería.

$ 380.000 e.9|1 Nº 85.401 v.22|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a las firmas Felipe García, Alberto R. Echaire y Fortuny, Folch y Vicuña, en el Expte. Nº 1.324|78 la Resolución JNG Nº 20.463, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 7 marzo 1979.-... Artículo 1º — Imponer a cada una de las siguientes firmas ... Felipe García, Inscripción Nº 99.430, con domicilio en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; ... Fortuny, Folch y Vicuña S.A., Inscripción Nº 88.220, con domicilio en 25 de Mayo Nº 758, piso 7º, Capital Federal; ... Alberto R. Echaire, Inscripción Nº 103.100, con domicilio en la localidad de Pareda, provincia de La Pampa; ..., una multa de doscientos mil pesos ($ 200.000) que deberá hacerse efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Av. Paseo Colón 367, Capital Federal. Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente de esta Resolución, que la misma se deberá hacer efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente. Artículo 3º — En caso de que las infractoras no abonaran el importe fijado en el artículo primero, se autoriza al Servicio Jurídico a iniciar o substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan. Artículo 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Resolución "JNG" Nº 20.463. Expediente Nº 1.324|78. Firmado y sellado: Lic. David Lacroze. Interventor". — Publíquese por tres días. Buenos Aires, enero de 1980. Dr. Rafael C. Lanusse, gerente fiscalización.

e.16|1 Nº 293 v.18|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

REGLAMENTO DEL JUEGO DEL "PRODE"

Artículo 1º — El concurso de pronósticos sobre eventos deportivos, organizado y ejecutado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, se regirá por las presentes normas y las que en el futuro dicte la Presidencia del citado Organismo, en uso de la facultad que le confiere la Ley Nº 19.336.

Art. 2º — Cada concurso comprende un conjunto de pronósticos sobre los resultados de una serie de competiciones deportivas, en número no inferior a trece (13), con realización prevista para días prefijados y seleccionados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — El resultado de cada concurso será determinado mediante un sistema de computación de la más alta técnica y supervisado por el Estado.

Art. 4º — Para participar en cada concurso deberán registrarse, únicamente, cualesquiera de las variantes que seguidamente se determinan, en las tarjetas debidamente habilitadas a tales efectos.

"Cinco (5) dobles, equivalentes a treinta y dos apuestas (32)".

"Seis (6) dobles, equivalentes a sesenta y cuatro apuestas (64)".

"Cuatro (4) triples, equivalentes a ochenta y una apuestas (81)"

"Siete (7) dobles, equivalentes a ciento veintiocho apuestas (128)".

Serán impugnadas las tarjetas cuyo número de apuestas sea superior al indicado para cada variante, no así las que contengan cantidad inferior al total establecido para cada una de éstas.

Art. 5º — Las apuestas se efectuarán en las agencias autorizadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y el pago de las mismas determinará la aceptación, por parte del apostador, de todas las normas que reglamentan el juego denominado "Prode" (Pronóstico Deportivo), y la ratificación de su pronóstico.

Art. 6º — El concurso podrá incluir competencias deportivas nacionales e internacionales. Las competiciones nacionales serán aquéllas en las que participen equipos de la división principal de cada categoría, afiliados a la respectiva Federación o Asociación.

Las competencias internacionales serán aquellas en las que intervengan selecciones nacionales o equipos de la primera categoría afiliados a la respectiva Asociación o Federación.

Art. 7º — Se denomina pronóstico la indicación y el registro en la tarjeta respectiva del resultado de cada una de las competiciones programadas, indicando la victoria de un competidor o el empate de la competición.

Para cada competición el apostador podrá indicar un resultado (pronóstico único), dos resultados (pronósticos dobles) o los tres resultados (pronósticos dobles) teniendo en cuenta para ello el límite establecido en el artículo 4º.

A los efectos del escrutinio del PRODE se tendrá en cuenta para computar los aciertos el nombre del equipo competidor.

Art. 8º — Se llama apuesta el conjunto de pronósticos que realice cada apostador. El número total de las apuestas es dado por el resultado de la expresión matemática 2d o 3t. en la que "d" es el número de pronósticos dobles y "t" el número de los pronósticos triples.

Art. 9º — El precio de cada tarjeta y del arancel, será el que fije la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 10. — La tarjeta es el impreso sobre el cual se registrarán los pronósticos del apostador y estará constituida por dos partes, denominadas "matriz" y "talón recibo".

Art. 11. — La tarjeta será nominal e intransferible, deberá ser llenada en el local autorizado y consignará el nombre, apellido o número de documento de identidad del apostador, indicando tipo y autoridad que lo expidió, estando expresamente prohibida la participación de más de un apostador por cada tarjeta.

Art. 12. — Asimismo constará en la tarjeta su número, cantidad de apuestas realizadas, el precio abonado, el número del concurso, así como también el número de la agencia y su dirección.

Art. 13. — La "matriz" que es el único elemento de computación o escrutinio, sólo podrá ser manipuleada por agente autorizado. El apostador deberá revisar el "talón recibo" para determinar que en el mismo consten todos los pronósticos que efectuó, no admitiéndose reclamo posterior alguno.

Art. 14. — El "talón recibo" será entregado al apostador, después de autenticado por el agente oficial, y es el comprobante de su participación en el concurso.

Art. 15. — Antes de la realización de las competiciones programadas, las matrices será objeto de un proceso electrónico de registro y control, indispensable para su posterior computación. El resultado de este proceso es inapelable para el apostador, considerándose que la apuesta es condicional hasta que se verifique si participa o no en el concurso.

Art. 16. — Si por cualquier circunstancia, dentro de los plazos previstos, la tarjeta matriz en virtud de vicio, defecto o irregularidad que presentare, fuera impugnada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, tuviera que ser invalidada por agente autorizado, se hubiere extraviado o no ingresara al proceso, no participará del concurso, pero el apostador tendrá derecho a que se le restituya el importe de la apuesta realizada y el arancel respectivo.

Art. 17. — A los efectos del artículo anterior, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, pondrá a disposición del público en su sede y en las agencias que se hayan recibido las apuestas, antes de la realización de las competiciones programadas, el número de las tarjetas que no participan del concurso.

Art. 18 — Escrutinio es el conjunto de operaciones por las cuales, una vez conocidos los resultados de todas las competiciones incluidas en el concurso, se procede a la selección y contado de las apuestas. A los efectos del cómputo respectivo, se asignará un (1) punto por cada resultado acertado. La suma de los puntos determina los ganadores de primera o segunda categoría.

El premio correspondiente a la primera categoría se distribuirá entre todas las apuestas que hayan obtenido el puntaje ideal, o sea las que acierten el resultado de todas las competencias.

El premio asignado a la segunda categoría se distribuirá entre todas las apuestas que obtengan un (1) punto menos o el número inmediato inferior de aciertos al de la primera categoría.

Art. 19. — El importe total destinado al pago de premios será asignado en la proporción que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos disponga entre las dos categorías y los montos resultantes serán divididos, en partes iguales entre todas las apuestas ganadoras de cada categoría.

En ningún caso el premio correspondiente a las apuestas ganadoras de la segunda categoría podrá ser superior a aquel que corresponda a las de la primera categoría; en tal supuesto las dos categorías serán fusionadas en una sola, premiándose por igual a las apuestas ganadoras de ambas. Las tarjetas acreedoras al premio de la primera categoría no participan, en ningún caso, del premio que corresponda a la segunda categoría.

Art. 20. — No obteniendo ninguna tarjeta el puntaje ideal, serán consideradas en la primera categoría aquellas que hayan totalizado un (1) punto menos que éste y, en la segunda categoría las que hayan sumado un (1) punto menos que la anterior y así en forma decreciente hasta un mínimo de diez (10) para la primera categoría y de nueve (9) para la segunda categoría.

Art. 21. — Será declarado desierto el concurso en el que no existieran apuestas que acertaren el mínimo de pronósticos indicados en el artículo anterior y en esa hipótesis del monto destinado a premios será acumulado al del concurso siguiente. Cuando el monto del premio correspondiente a la segunda categoría no supere la suma equivalente al valor de la apuesta mínima, incluido el arancel, el importe total quedará sin distribuir declarándoselo vacante, pasando automáticamente a integrar el pozo total del concurso siguiente.

Art. 22. — Cuando las competiciones que integran cada concurso se programen para efectuarse en un único día y alguna o algunas de ellas se anticiparen para más de cuarenta y ocho (48) horas o se postergaren para más de noventa y seis (96) horas del día fijado para su realización, su resultado será obtenido por sorteo público.

Si las competiciones se distribuyeran en dos días consecutivos, se observará el mismo criterio, si la anticipación se produjera para veinticuatro (24) horas antes del primer día o el retardo se realizare para después de noventa y seis (96) horas del segundo día fijado para el concurso.

Art. 23. — A los efectos del escrutinio, se considerará como resultado definitivo el verificado en el campo de juego, después de haberse iniciado y en las siguientes condiciones:

a) el resultado válido será el resultado público y notorio que el juez o árbitro oficial consigne en su informe, al final del tiempo reglamentario de juego;
b) no será considerada cualquier prórroga que no sea aquella que, a criterio del juez o árbitro, sea necesaria para compensar las posibles interrupciones de la competición;
c) si después de iniciada la competición fuera suspendida, por cualquier motivo, y no terminada en el mismo día, a los efectos del resultado definitivo deberán considerarse los plazos previstos en el artículo 22. Si vencidos los referidos plazos no se hubiere reiniciado la competencia, será considerado como válido el resultado verificado en el momento de la suspensión.
d) No será considerada cualquier modificación que se verificare posteriormente de los resultados tal como han sido definidos precedentemente, cualquiera sea la autoridad que la disponga, inclusive la judicial.
e) no se considerará realizada la competencia que, por cualquier motivo, inclusive por falta de comparecencia de uno de los equipos, no hubiere sido iniciada.

Art. 24. — Para determinar el resultado de cada una de las competiciones incluidas en el concurso y no realizadas dentro de los términos prefijados se hará un sorteo público por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el lugar que en cada caso se especifique.

Art. 25. — El resultado obtenido a través del sorteo será definitivo e irreversible, aún cuando sea distinto al que, posteriormente se produzca al realizarse las competiciones postergadas.

Art. 26. — El resultado del escrutinio conteniendo el número de las tarjetas premiadas y el respectivo premio será ampliamente divulgado y considerado provisorio hasta que expirado el plazo previsto en el artículo 27., la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, decida sobre la procedencia de las posibles reclamaciones que se interpongan.

Art. 27. — El apostador que no se conforme con el resultado de concurso publicado según lo dispuesto en el artículo 26, podrá recurrir ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dentro de los diez (10) días a contar de la publicación del resultado provisorio.

Art. 28. — La reclamación deberá ser presentada en la sede de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos o en los lugares que éste indique, debiendo abonarse la tasa que fije el mencionado organismo, como requisito previo a su consideración. La tasa será devuelta al apostador si su reclamación resultare procedente.

Art. 29. — Las reclamaciones serán juzgadas por una comisión especial integrada por Letrado y funcionarios de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos expresamente designados por la Presidencia del Organismo y su fallo será definitivo e inapelable, y tendrá que ser pronunciado dentro del plazo que determine el organismo precitado. A partir de ese momento se procederá al pago de los premios.

Art. 30. — Juzgadas las reclamaciones, el concurso será cerrado, ratificándose o rectificándose, con carácter definitivo, los resultados divulgados.

Art. 31. — Es obligatoria la presentación del "talón recibo" para percibir los premios o el monto de la apuesta cuando corresponda su devolución. En caso de extravío o inutilización del mismo, el apostador podrá solicitar certificación extraída de la tarjeta matriz, siempre que aporte los elementos necesarios para la identificación de ésta.

Art. 32. — El pago de los premios se efectuará en la Tesorería General de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos o donde ésta determine debiendo el apostador acreditar su identidad en debida forma en el momento de cobrar su premio.

Art. 33. — El derecho al cobro de los premios y a la devolución de la apuesta prescribirán a los treinta (30) días a contar de la fecha de proclamación definitiva del resultado del concurso respectivo, quedando automáticamente cancelados al transcurrir ese plazo sin reclamo alguno por parte del apostador.

Art. 34. — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos no se responsabiliza de los perjuicios que provoque la relación entre el agente autorizado y el público apostador.

En consecuencia, no se admitirán reclamos relativos a la no intervención en el concurso de tarjetas emitidas por el agente y no ingresadas a la Repartición así como también de los daños que resulten de la inobservancia, incumplimiento de las normas reglamentarias por

parte del agente receptor o de sus empleados.

Art. 35. — No podrán participar en este juego, ni por interpósita persona, los menores de dieciocho (18) años de edad.

DISPOSICION Nº 53

Buenos Aires, 10 de enero de 1980.

Visto y Considerando que a partir del Concurso de Prode Nº 342 se introducirán en el sistema profundas modificaciones consistentes en el empleo de una sola tarjeta de 51 columnas, por cuyo motivo se hace necesario adecuar el Reglamento de Juego a las innovaciones antes mencionadas,

Por ello, el presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dispone:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de única tarjeta, de 51 columnas, que a partir del Concurso de Prode Nº 342, se aplicará en la comercialización de la referida explotación.

Art. 2º — Apruébanse las modificaciones introducidas en el Reglamento del Juego de Prode que corren agregadas a la presente como Anexo I a VIII.

Art. 3º — El Reglamento aprobado por el artículo 2º) tomará vigencia al comenzar las actividades de la explotación del corriente año, con la realización del concurso Nº 342.

Art. 4º — Por la Dirección General de Prode cúrsense las comunicaciones pertinentes. Hecho archívese.

Victorio L. Mazzarella.

e. 17|1 Nº 306 v. 18|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA Miguel Ernesto
AGUIRRE Leopoldo
ALGARAÑAZ Julia Beatriz
AMPRIMO Carlos Miguel
ARGUELLES Oscar
AVILA Francisco
AYALA Claro
BAIROS Emilio Cándido
BENAVIDEZ Eduardo T.
BAGO Juan Héctor
CABRELLI DE TRUCO Herminia
COCHETTI Ricardo
CORZO Benaventura del Jesús
CRUZ Fabiano
DE PINTO Rafael
ECHEVARRIA Ulises
ENCINAS Quintanillas
ESPEJO Segundo
FERRANDEZ Juan Carlos
FERREYRA Ramón
FOGIEL León
GABOT Francisco
GAES OLAVE Pedro Ramón
GAUTO Humberto
GIMENEZ Antonio
GONZALEZ DE ALFONSO Marciana
GUIDO Enrique Ceferino
GUSMAN José Aristóbulo
HERNANDEZ Daniel
HUINCHAQUEO Abel Ernesto
HEUNULAF Roque Guillermo
IÑIGUEZ Manuel
JEREZ Mario Isaías
Machuca Benito Valentín
Maldonado Roberto C.
MANGIFICO Santos
MEDINA Felipe
MORALES Santiago Rubén
NUÑEZ Manuel
ONDARTS Raúl Agustín
PAINELAF Romilio
PANDOLFI Ricardo José
PEREZ Lupercio
SALAZAR Casimo
SANDOVAL Eugenio Roberto
SORIA Ramón Regino
SILVEYRA Osvaldo Jorge
SIMON Marcelo Ignacio
SPERI Leonello
VILLA Dora Beatriz
VILLAFAÑE Luis Eduardo
ZENATTI Bienvenido Alejandro
CARDOZO Juan Francisco

e. 9|1 Nº 117 v. 22|1|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 29 de enero de 1980

Nº 66|79 — Expediente Nº A-9379 - Amoblamiento para taller eléctrico.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516 - 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Embalse - Córdoba, en el horario de 9.30 horas a 16 horas de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

e.18|1 Nº 357 v.21|1|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 24 de enero de 1980

Nº 65|79 — Expediente Nº A-9378 "Por la provisión de elementos de electricidad".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516, 1429 — Capital Federal en el horario de 9.30 a 16 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e.18|1 Nº 358 v.21|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, cuya apertura se celebrará el día 28 de enero de 1980, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de ventiladores de pie de 16" oscilante.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones — Avenida de Mayo 760, 3er. piso — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 324 v.21|1|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 5|2|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) relojes fechadores, con destino al Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.18|1 Nº 320 v.29|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

DISTRITO SAN FRANCISCO

Licitación Pública Nº 02|80

Expediente Nº 180-025361-79|7

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 24 de enero de 1980 a las 11 horas para:

Contratar en alquiler un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas del Distrito, dentro del siguiente radio urbano de la Ciudad de San Francisco (Córdoba):

Ubicación del inmueble: Radio urbano y sobre calle asfaltada, comprendida entre los Boulevares Libertador Norte-Sur, Sáenz Peña, Juan B. Justo y Buenos Aires y Julio A. Roca.

Superficie cubierta: 120 a 150m2, preferentemente con garaje.

Término del contrato: 3 (tres) años.

Monto estimado: Aproximadamente $ 700.000 (setecientos mil pesos).

Pliegos, Informes y presentación de Ofertas: Colón Nº 86, San Francisco (Córdoba).

e.18|1 Nº 323 v.21|1|80

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. Nº 2|80 de acuerdo con la Solicitud Nº 012|80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236 (Oficinas 208|9), Capital Federal, en el horario de 10 a 17,30 hs.

Monto de capital requerido: pesos 20.000.000.000 (Veinte mil millones de pesos).

Palzo de reintegro: 360 días.

Fecha de disposición de los fondos: 24|1|80.

Fecha y hora de clausura del concurso: 18|1|80 (12 horas).

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del Edificio citado, de 11 a 12 hs. del día 18|1|80, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 30.000.— e. 18|1 Nº 86.346 v. 18|1|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 10.125: Contrat. proceso de reparación medidores domésticos de gas natural marcas Wilson y Heineken.

Apert. 14|2|80: 9,00 hs. Valor Doc. pesos 230.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,00 y de 14 a 15 hs.

e.18|1 Nº 325 v.29|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 30 de Enero de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de un cromatógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 751 - E. - Piso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 18|1 Nº 356 v. 24|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 2|80 conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 014|80 para la obtención de créditos hasta quince mil millones de pesos ($ 15.000.000.000). Plazo de reintegro a un año. Apertura de propuestas el 21 enero 1980 a las 11.30 horas. Oferta mínima un mil millones de pesos ($ 1.000.000.000). Disposición de los fondos a partir del 22 enero 1980.

Informes y pliegos de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11 - 4º Piso Of. 416 - Capital, de 11.30 a 16 horas.

$ 18.000.— e. 18|1 Nº 86.350 v. 18|1|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 20-P|80

Apertura: 12|2|80.

Hora: 9,30.

Adq. Ligaduras de Plomo y Plomo Puro.

Pliego: $ 70.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. - Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 18|1 Nº 322 v. 28|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID — CONICET

Licitaciones Públicas Internacionales

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Internacional número 1|79.

Apertura: día 3 de marzo de 1980 — 14 horas.

Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.

Destino: Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe (Ceride).

Presupuestos: U$S 2.431.300.— (Dos millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos dólares estadounidenses). — $ 4.011.150.000.— (Cuatro mil once mi-

llones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del Pliego: $ 500.000.— (Quinientos mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 2/79.
Apertura: día 10 de marzo de 1980 — 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Laboratorio de Reproducción y Lactancia de Mendoza (Larlac).
Presupuesto: U$S 210.440.— (Doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta dólares estadounidenses). — $ 347.246.000 (Trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil pesos).
Valor del Pliego: $ 40.000.— (Cuarenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 3/79.
Apertura: día 17 de marzo de 1980 — 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas de Mendoza (Iadiza).
Presupuesto: U$S 62.200.— Sesenta y dos mil doscientos dólares estadounidenses). — $ 102.630.000.— (Ciento dos millones seiscientos treinta mil pesos).
Valor del Pliego: $ 10.000.— (Diez mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 4/79.
Apertura: día 24 de marzo de 1980 — 14 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 201.000.— (Doscientos un mil dólares estadounidenses). — $ 331.650.000.— (Trescientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos).
Valor del Pliego: $ 100.000.— (Cien mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 5/79.
Apertura: día 31 de marzo de 1980 — 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Planta Piloto de Ingeniería Química de Bahía Blanca (Plapiqui).
Presupuesto: U$S 843.000.— (Ochocientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses). — $ 1.400.000.000.— (Mil cuatrocientos millones de pesos).
Valor del Pliego: $ 250.000.— (Doscientos cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 6/79.
Apertura: día 11 de abril de 1980 — 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 305.000.— (Trescientos cinco mil dólares estadounidenses). — $ 503.250.000.— (Quinientos tres millones doscientos cincuenta mil pesos).
Valor del Pliego: $ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 7/79.
Apertura: día 18 de abril de 1980 — 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Nivología y Glaciología de Mendoza (Ianigla).
Presupuesto: U$S 92.000.— (Noventa y dos mil dólares estadounidenses). — $ 151.800.000.— (Ciento cincuenta y un millones ochocientos mil pesos).
Valor del Pliego: $ 30.000.— (Treinta mil pesos).
Licitación Pública Internacional número 8/79.
Apertura: día 25 de abril de 1980 — 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (Inibibb).
Presupuesto: U$S 710.000.— (Setecientos diez mil dólares estadounidenses). — $ 1.171.500.000.— (Mil ciento setenta y un millones quinientos mil pesos).
Valor del Pliego: $ 200.000.— (Doscientos mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
Licitación Pública Nº 9/79.
Apertura: día 7 de mayo de 1980 — 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Oceanografía de Bahía Blanca (IADO).
Presupuesto: U$S 551.000.— (Quinientos cincuenta y un mil dólares estadounidenses). — $ 909.150.000.— (Novecientos nueve millones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del Pliego: $ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas en la Oficina Ejecutora del Programa Bid-Conicet, Avenida Rivadavia 1906 — Entrepiso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 18|1 Nº 326 v. 18|1|80

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA
BID - CONICET
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a la contrapartida nacional, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 15/79.
Apertura: día 15 de febrero de 1980 — 14 horas.
Objeto: adquisición de tableros para dibujo, elementos de dibujo; planeras, estanterías metálicas, herramientas, abrochadoras de pie, encuadernadoras y copiadora heliográfica.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: Treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.—).
Valor del Pliego: $ 20.000.— (veinte mil pesos).
Licitación Pública Nº 16/79.
Apertura: día 15 de febrero de 1980 — 15 horas.
Objeto: adquisición de máquinas y herramientas.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: Veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—).
Valor del Pliego: $ 10.000.— (diez mil pesos).
Licitación Pública Nº 17/79.
Apertura: día 15 de febrero de 1980 — 16 horas.
Objeto: adquisición de casa habitación antisísmica prefabricada y casa habitación-galpón antisísmica, autoportante.
Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas — IADIZA de Mendoza.
Presupuesto: Ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000).
Valor del Pliego: $ 30.000.— (treinta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas en la Oficina Ejecutora del Programa Bid-Conicet, Avenida Rivadavia 1906 — Entrepiso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 18|1 Nº 328 v. 18|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Licitación Pública
Expediente 700-14412|80

Para la concesión del Bar Lácteo de esta Facultad.
Apertura: el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas.
Retirar pliegos en esta Facultad, calle 47 y 115, La Plata, Oficina de Compras en el horario de 8 a 13 horas.

e. 18|1 Nº 354 v. 21|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9.566-68-Cde. 110

Llámase a Licitación Pública Nº 11/80, para el día 25 del mes de enero de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección General de Asuntos Jurídicos y durante el año 1980.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120 - 1º piso — Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de una fotocopiadora.

e. 18|1 Nº 331 v. 21|1|80

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5/80

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80, por primera vez, para resolver la provisión de Bonos Médicos, con destino a la División Chequeras.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.
Los pliegos correspondientes podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345 - 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada División el día 25 de enero de 1980 a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 18|1 Nº 360 v. 21|1|80

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(RNOS 9101|5)

Licitación Pública Nº 2/80 - Efectuar trabajos de pintura en nuestro Hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba.
Apertura de las propuestas: 31 de enero de 1980.
Hora: 17.
Verificación de los trabajos a realizar: Hotel de la Obra Social de O.S.N., de Villa Carlos Paz, Córdoba, en Avenida San Martín y Geldini, Villa Carlos Paz.
Consultas, ventas de pliegos: En la Administración del Hotel, en la Delegación Córdoba, calle Juan B. Justo 154, Córdoba y en el Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Buenos Aires, lugar éste donde se efectuará la correspondiente apertura de los sobres.
Valor del pliego: $ 50.000.

e. 18|1 Nº 359 v. 29|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPTO. DE COMPRAS
Florida 302 - 3º piso - T.E. 45-5741 46-6663
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cintas magnéticas para el D.P.D.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1980 a las 11 horas.

e. 18|1 Nº 327 v. 21|1|80

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.994

Llámase a Licitación Pública Nº 17, "Sistemas de extracción de aire forzado y una campana de evaporación".
Apertura: 25 de enero de 1980.
Hora: 10.30 (diez treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 17|1 Nº 303 v. 18|1|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº A-9267

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1980 Nº 44/79 "Construcción del Cuartel para Gendarmería Nacional C. N. E."
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8016 1429, Capital, en el horario de 9 30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Embalse de lunes a viernes hábiles. El costo del pliego será de $ 500.000.

e. 28|12|79 Nº 10.072 v. 18|1|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja Buenos Aires - T. E. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 956

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1980 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de artículos de limpieza.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/80

1º) De composición corrida por cada día.
a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRES MIL PESOS ($ 3.000.—).
b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).
c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SEISCIENTOS PESOS ($ 600.—).
d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).
2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).
3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**
a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 915.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.
b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 7.500.—).
c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.—).
4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de diez mil pesos ($ 10.000) en el Departomento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.

e.17|1 Nº 310 v.18|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - P.B - Buenos Aires
T.E. 46-9341 Int. 262|487
Licitación Pública Nº 947
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1980 a las ... horas a efectos de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de antenas.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 08.00 a 12.00, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 9|1 Nº 116 v. 18|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 29 de enero de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330 Piso 1º Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N: 58-80. Para la adquisición de distintos elementos (equipos de gimnasia, olanco, etc.) solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L Falcon

e. 11|1 Nº 190 v. 22|1|80

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 25 de enero de 1980 a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones calle Rivadavia 1330 piso 1º Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57-80. "Por el servicio de mantenimiento de equipos (rayos X colorímetro, fotómetro, etc.) pertenecientes al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 9|1 Nº 107 v. 18|1|79

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const 601
Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 08 de febrero de 1980. Hora: 09,00.

Lugar: Av. Constituyentes 2301. Villa Martelli Pcia. de Bs As.

Destino: Puerto Iguazu . Pcia. De Misiones.

Objeto: Ejecucion de dos perforaciones y colocación de dos bombas sumergibles para la extraccion de agua

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 278.400.000.

Venta del Legajo e Informes: de Lunes a Viernes de 08.00 a 11.00 horas. Exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli. Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas)

e. 11|1 Nº 179 v. 31|1|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la ejecución de la obra: "Tratamiento bituminoso en pista 05 - 23 y rodaje - V Brigada Aérea - San Luis".

Presupuesto oficial: $ 496.732.400.

Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 1980 a las 9 horas.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Garantía de oferta: $ 4.967.324.

Precio de Documentación Técnica: $ 500.000. (Depósito en Banco de la Nación - Casa Central - Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 24 de enero de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía - 2º P. Oficina 254) - Avda. De los Inmigrantes Nº 2050, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, e Inspección de Obras INFRA - Villa Reynolds - San Luis.

e.14|1 Nº 231 v.23|1|80

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 01|80.

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de ocho viviendas y agencia Lado ... Río Grande".

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 11 al 31 de Diciembre del año en curso, dentro del horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas en:

1º, Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas) Aeropuerto Km. 9 Casilla de Correo 346 — 9 000 Comodoro Rivadavia (Chubut)

Lugar presentación de ofertas: Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas)

Fecha apertura de ofertas: 25 de Enero de 1980 — Hora 11.00 lugar: Región Aérea Sud — Aeropuerto Km 9 — Casilla de Correo 346 — 9.000 Comodoro Rivadavia Chubut)

Valor del pliego Quinientos Mil Pesos ($ 500 000. —)

e 28|12 Nº 10.676 v 19|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.490|79 -

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para lograr la provisión de materiales para el Taller de Calefacción y Refrigeración (aceite incongelable, bochas para aparatos de aire acondicionado, soldadura de plata al 45 por ciento, válvulas eléctricas, electrodos, klingeri para junta de alta presión, motor compresor para bebederos, gas monocloro difluor metano (R22), gas diclorodifluor metano (R12), etc.)

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de enero de 1980 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 301 v.18|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires ubicado dentro de radio delimitado por las calles Francia, Belgrano. Doctor Muñiz y Almirante Brown

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1980. a las 10 horas, en la sede de Distrito Luján, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al mencionado Distrito en el horario de 6.30 a 13,15 horas, en días laborables.

e. 14|1 Nº 312 v. 23|1|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 con el objeto de contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Torre de Refrigeración para el ciclo térmico Skoda de la Central Termoeléctrica Río Turbio, a levantarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial $ 1.500.000.000.

Garantía por validez de oferta pesos 15.000.000.

Valor de la carpeta $ 200.000.

Apertura de las propuestas 20 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 314 v.6|2|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para el Aprovechamiento Forestal en el Establecimiento Forestal Mazaruca, dependiente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas en la Provincia de Entre Ríos, sobre la margen izquierda del Río Paraná Ibicuy, aproximadamente 25 kilómetros río arriba de Puerto Ibicuy.

Apertura de las propuestas 22 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 315 v.28|1|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.122: Adq. resmas de papel blanco, de 70 g. y 80 g|m2.

Apertura: 8|2|80; 9 horas.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 14|1 Nº 222 v. 23|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|80 para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4|2|80, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|1 Nº 309 v.28|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|80 — "Transporte del Personal de la Delegación Santa Fe, durante doce meses, a partir de la emisión de la respectiva orden"

Fecha de apertura: 29 de enero de 1980 once horas.

Lugar de apertura Junta Nacional de Granos - Puerto Santa Fe.

Pliegos En Delegación Santa Fe, Casilla de Correo 125 . Santa Fe y Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60 000

e 11|1 Nº 195 v. 22|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 11 de febrero de 1980, a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 'Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Informes y pliego Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución. Pcia. de Santa Fe.

e. 14|1 Nº 236 v. 25|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal masculino y femenino que presta servicios en la Unidad VI, de esta Delegación ubicada en Avolas y Costa del Paraná y unidades portuarias de San Lorenzo durante el año 1980; de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1035, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367 2º Piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 hs., previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación.

Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 enero de 1980 a las 10 hs. en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 10|1 Nº 150 v. 21|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|80, para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en Puerto Quequén (Bs. As.).

Fecha de apertura: 31 de Enero de 1980 a las 11 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea, (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 15|1 Nº 264 v. 24|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros ubicada en Pto. Ing. White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79 3º Piso - Capital Federal - en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 hs., previa presentación de fotocopias de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1980 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

e 10|1 Nº 160 v. 21|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 7|80 para el día 24 de Enero de 1980 las 15 horas, para la contratación de un servicio mecánico de máquinas de contabilidad marca Burroughs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 16|1 Nº 296 v. 18|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 24 de Enero de 1980 a las 17 horas para la adquisición de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso, - Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.14|1 Nº 133 v.18|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80 para el día 24 de Enero de 1980 a las 16 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros, diagonal Julio A Roca 751 - E. Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e 14|1 Nº 225 v.18|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1153-0 hasta el día 6 de febrero de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación y Desarrollo, en la ciudad de Santa Fe (CERIDE)

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importes de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.

Precio de la Documentación: Pesos 1.500.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 — Entre piso — Capital Federal — de 10 a 18 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal — de 13 a 18,30 horas.

e. 7|1 Nº 75 v. 25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, hasta el día 18 de enero de 1980 a las 14 hs. para tareas especializadas de coordinación técnica para la ejecución de trabajos en la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, Avda. Santa Fe 1548 —10º Piso— Capital Federal.

e. 17|1 Nº 316 v. 18|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICA

Licitación Pública Nº 280

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de enero de 1980 a las 15:00 hs. para contratar un servicio de transporte para el traslado de personal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Viamonte 542 - 2º piso - División Contrataciones en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

e. 17|1 Nº 313 v. 18|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 22201-L-1979.

Licitación Pública Nº 7029 para contratar el retapizado de sillones y sofás.

Precio del pliego: 4.000.

Presentación propuestas: 28 de enero de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|1 Nº 289 v. 18|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1219|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 3 y 25 - Tramo: Trelew - Ameghino, Sección Superposisión Rutas números 3 y 25 (construcción de intercambiador) en jurisdicción de la Provincia del Chubut $ 2.380.000.000 Depósito de garantía: $ 23.800.000, precio del pliego: $ 480.000 plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 248 v. 4|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1216|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N Tramo: Límite con Mendoza - Media Agua (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 5.387.000.000 Depósito de garantía: $ 53.870.000 precio del pliego: pesos 1.100.000 plazo de obra 18 meses. Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1217|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 198 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1217|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 N - Tramo: Media Agua - San Juan (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 9.787.000.000, Depósito de garantía: pesos 97.870.000, precio del pliego: pesos 1.960.000. plazo de obra 18 meses. — Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1216|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 197 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1218|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 Tramo: Alpasinche - Tinogasta - Puentes y Accesos (construcción de 3 puentes: proyecto y construcción de 3 puentes y sus accesos correspondientes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca $ 8.480.000.000, Depósito de garantía: 84.800.000, precio del pliego: $ 1.70.000, plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 196 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.[illegible]|80 para la ejecución de las obras en la Avenida General Paz - Calzadas Laterales Puente La Noria Avenida Roca (construcción de las calzadas laterales de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 2.157.500.000 Depósito de garantía: $ 21.575.000, precio del pliego: $ 440.000, plazo de obra: [illegible] meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|1 Nº 63 v. 23|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1213|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Negra Muerta - Loreto (Km. 1.003,6 - Km. 1075,6) (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 1.691.996.465.

Depósito de garantía: $ 16.919.965, precio del pliego: $ 340.000; plazo de obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 1 de enero de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 4 v. 22|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 16.841-L-1979

Licitación Pública Nº 7.028 para contratar la provisión de Repuestos para Tractores Massey Ferguson, precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 30 de enero de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 220 v. 23|1|80

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central

Licitación Privada Nº 335|80.

Descripción: Adquisición de 5.000 bulones para vía.

Apertura: Día 24|1|80 — Hora: 12,00.

Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Internacional número 636|80.

Descripción: Adquisición de una afiladora automática de mechas.

Apertura: Día 6|3|80. — Hora: 12,00.

Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Internacional número 637|80.

Descripción de una afiladora automática de sierras circulares.

Apertura: Día 4|3|80 — Hora: 12,00.

Valor del Pliego: $ 30.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería. General respectivamente, ambas en Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

Línea General San Martín

Licitación Pública Nº 939|80.

Descripción: Edificio Palermo — Avenida Santa Fe 4636 — Reparación general de revoques y carpetas — Revisión y colocación de pisos.

Apertura: Día 4|2|80. — Hora:17,00.

Valor del Pliego: $ 53.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento — División Compras, Alianza, Estación Santos Lugares — Provincia de Buenos Aires F.C.G. S.M. de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

Línea General Mitre

Concurso de Antecedentes: Para la Integración de Servicios Combinados Ferroautomotor desde: Villa María a Río Cuarto y Viceversa — Provincia de Córdoba.

Apertura de las Propuestas: 7|2|80 a las 10,00 horas en la Oficina del señor Promotor Comercial Estación Villa María.

Pliego sin cargo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359 Capital, o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón 1, Rosario y en Estación Villa María (Córdoba) dentro del siguiente horario, en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario y Córdoba de 8,30 a 12,30 horas, de lunes a viernes.

e. 16|1 Nº 297 v. 18|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 29.548-LF-79

Cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento Bernal. Apertura: 4|2|80 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar.

e. 17|1 Nº 302 v. 28|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 30.160-LF-79

Grúa autopropulsada de 10 toneladas. Apertura: 12|2|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Piegos: En dicho lugar.

e 16|1 Nº 282 v 25|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 1|80

Por la concesión de un sector de muelles con superficie adyacente y un terreno en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y la realización de las tareas de carga y estiba correspondientes.

Apertura: 14-4-80 - 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sito en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 16|1 Nº 287 v. 5|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 18-P|80

Apertura: 25|2|80

Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 5.453.144.826.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Const. Prov. Inst. de las Obras de Infraestructura de los R. E. de Alta Capacidad Santa Fe-Córdoba y Córdoba-Villa Dolores; de baja capacidad del Norte de la Provincia de Córdoba y Ampliación y terminación Edificio Villa Dolores.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430, Piso 1º y en Córdoba: calle Brasil 175, piso 4º.

e.17|1 Nº 299 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 15-P|80.

Apertura: 11|2|80.

Hora: 11.30.

Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.

Pliego: $ 40.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 312 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 22-P|80

Apertura: 15|2|80.

Hora: 9.30.

Adquisición: Armarios de Distribución, Accesorios y Herramientas Complementarias.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Evacuación de consultas: Por escrito hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 230 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 17|P|80

Apertura: 11|2|80.

Hora: 9.30.

Presupuesto Oficial: $ 291.033.800.

Valor del pliego: $ 600.000.

Construcción del Edificio "Gral. Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri, Provincia de Buenos Aires.

Evacuación de consultas: Por escrito a Av. La Plata 1540 - Pº 5º, Capital Federal.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas; asimismo podrá adquirirse pliegos en calle Colón 424, Bahía Blanca donde se realizará la apertura de ofertas.

e.14|1 Nº 226 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 17-P|80

Apertura: 11|2|80.

Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 291.033.800.

Valor del pliego: $ 600.000.

Construcción del Edificio "Gral. Daniel Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri Provincia de Buenos Aires.

Evacuación de consultas: Por escrito a Avenida La Plata 1540 - piso 3º, Capital Federal hasta 15 días corridos antes de la apertura.

Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas; asimismo podrá adquirirse pliegos en la calle Colón 424, Bahía Blanca donde se realizará la apertura de las ofertas.

e.16|1 Nº 215 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 96-P 80

Apertura: 11|2|80.

Hora: 9.30.

Adquisición: Cápsulas, receptáculo, transmisor, etc.

Pliego: $ 35.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º — Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 216 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 15-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 11.30.
Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.
Pliego: $ 40.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º - Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.14|1 Nº 217 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública: 5-P|80
Apertura: 14-2-80. Hora 9,30.
Prórroga y Modificación de Bases: Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 5-P|80 que debía realizarse el 16-1-80 a las 9,30 hs. por la Const. de los Edificios "Gálvez y Esperanza" ambos de la Pcia. de Santa Fe ha sido prorrogada por modificación de bases (anulación Edif. Gálvez), para el día 14-2-80 a las 9,30 horas.
Evacuación de Consulta: Hasta 15 días corridos ante de la fecha de apertura.
Presupuesto Oficial $ 1.257.000.000.
Pliego $ 800.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe; Mendoza 2430, P. 1º; Rosario Mitre 764; Gálvez Of. Entel S Nº y Esperanza: G. Lehman 1653 - Pcia. Santa Fe.
e. 11|1 Nº 186 v. 21|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 165.15|79
Resolución Nº 19|80
Llámase a Licitación Pública Nº 1357, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1980 a las 15 horas en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Capital Federal, para la locación de una máquina fotocopiadora por el período febrero a diciembre del corriente año, con destino al edificio ubicado en la calle Bolívar 191, de Capital Federal.
Consulta y Entrega de Pliegos: En el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17|1 Nº 305 v.18|1|80

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 37.175
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 25 de enero de 1980, a las 10 horas, para la provisión de espectrofotómetro e instrumentos varios, con destino a Programa de Recursos Humanos, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109 - 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.17|1 Nº 307 v.18|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 386.364
Llámase a Licitación Pública Nº 11|30, para la adquisición de 120 000.000 de tarjetas tipo Hollerith.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1980, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 1º Piso - Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal. T.E. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones Capital Federal.
e. 9|1 Nº 131 v. 18|1|70

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.978|79
Llámase a Licitación Pública Nº 13 80, para la limpieza general de las áreas ocupadas por el Casino de Resistencia (Chaco), dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1980.
Aproximadamente 350 días de labor.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras - Mar del Plata - T. E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central - Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e.17|1 Nº 308 v.18|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79
Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 6 de marzo de 1980 a las doce horas por la provisión e instalación de una central telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197 Capital Federal por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 876.000.000.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.
e.17|1 Nº 311 v.6|2|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30784|79-0
Llámase a Licitación Pública Nº 14|30, para el día 29 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antisarampionosa con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 10|1 Nº 166 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30215|79-6
Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para el día 30 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de equipos de radioterapia superficial y profunda, dosímetro para medición en radioterapia de radiación X y gamma, etc. con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|1 Nº 165 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-88|80-?
Llámase a Licitación Pública Nº 12|30 para el día 28 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Microscopios Binoculares completos, conjuntos (Kit) de accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino: Hospital Nacional de Pediatría.
Costo Pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|1 Nº 164 v. 21|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a licitación Pública Nº 2|80, para el día 25 del mes de Enero de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Reparación del Alambrado Circundante al Predio del Instituto con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88 Km. 4. Esta Postal Nº 18 - Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes. al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Sección Contrat. Centralizada, Defensa 192, 4to. p. of. 4131, Bs. Aires. e. 9|1 Nº 140 v. 18|1 80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 202030215|79-6
Postergación Licitación Pública número 13 80 para el día 13 del mes de enero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Equipos de radioterapia superficial y profunda. Dosímetro para medición en radioterapia de radiaciones X y Gamma etc. con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 4º piso oficina 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 266 v. 25|1|80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 2020-88|80-3
Postergación Licitación Pública Nº 12|80 para el día 15 del mes de Febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Microscopio Binoculares Completos Conjuntos (KIT), de Accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso - oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 267 v. 25|1|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 23.664|79
Llámase a Licitación Pública Nº 49|80, para el día 21 de enero de 1980 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de equipos odontológicos, con destino a: Instituto "Doctor Luis Agote". Charcas 4602, Capital; Instituto "Angel T. de Alvear". Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; Instituto Crescencia B. de Garrigós", Paz Soldán 2401, Capital, Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Mercedes Lasala y Riglos", Moreno, Provincia de Buenos Aires, Instituto Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital, Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Dr. Carlos Pellegrini", Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "General José de San Martín", Baldomero Fernández [illegible] 1773, Capital; Instituto "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital, Instituto "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Instituto Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital, Instituto "Manuel Rocca", Saturola 1601, Capital; Instituto "Mariano O. Basualdo", Las Armas, Provincia de Buenos Aires; e [illegible] "Saturnino E. Unzué", Jujuy [illegible], Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1980.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso. Oficina 6029. Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.11 1 Nº 180 v.19|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 342.482|79
Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 31 de enero de 1980 a las 17 horas, para obtener la contratación del servicio de limpieza, ajuste general con inclusión de repuestos y mantenimiento mensual de máquinas de escribir y calcular afectadas al servicio del Organismo Regional Santa Fe de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras) o en 25 de Mayo 2265, Santa Fe.
e.17|1 Nº 304 v.18|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación pública Nº 2|80
Expediente Nº 22.498|79
Llamado a Licitación Pública para la adquisición de placas radiográficas de diversas medidas.
Valor del pliego: $ 15.000.
A retirar en Callao 1445 - Capital, Departamento Compras y Abastecimiento de 13.00 a 16,00 horas.
Apertura día: 1|2.80 a las 15,00 horas.
$ 60.000.— e. 16|1 Nº 86.116 v. 18|1|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 341.129|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 8 de febrero de 1980 a las 16 horas, para obtener la remodelación del 2º Piso del Edificio sito en la Calle Carlos Pellegrini Nº 53 — Capital Federal.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal (Oficina de Compras).
e. 10|1 Nº 146 v. 21|1|80

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 28 de enero de 1980 a las 9 horas con el objeto de contratar la provisión de "Artículos para limpieza", con destino a diversos organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º - Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.17|1 Nº 300 v.18|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio para dependencias varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.
Fecha de apertura el día 29 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 11|1 Nº 182 v. 22|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de transporte de bolsas de valores y|o documentación entre las distintas Dependencias de la Institución.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3e piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura el día 25 de enero de 1980, a las 15 horas.
e. 9|1 Nº 138 v. 18|1 80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de transporte de valores a Bancos y Corresponsales del Interior del país.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Fecha de apertura: el 25 de enero de 1980, a las 13 horas.
e. 9|1 Nº 139 v. 18|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a Provisión de chequeras portatarjetas "Estacionamiento" para la Gerencia de Tesorería General.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura el día 25|1|80 a las 11 horas.
e. 9|1 Nº 113 v. 18|1 80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 11 "MANUEL BELGRANO"
Cochabamba 2860 — Buenos Aires —
La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Cuerpo de Aulas y Laboratorios en el Edificio de la Calle Cochabamba 2860, Capital, para el día 4 de Febrero de 1980 a las 10 horas
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860, Capital de 8,30 a 11,30 horas.
Valor: $ 100.000.
Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 645.540.000.
$ 300.000.— e. 7|1 Nº 85.023 v. 25|1|80